

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 22877

Nº 24

VIEDMA
(R. N.)

FRANQUEO A PAGAR
Tarifa Reducida

Correo
Argentino

Concesión Nº 6451
Cuenta Nº 235

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES LEGISLATURA

REUNION XXIV

22ª Sesión Ordinaria

9 DE NOVIEMBRE DE 1973

9º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del Vicepresidente 1ro.: D. JUSTO ESTELO RAMIREZ

Secretario: Señor ENRIQUE AURELIO DELAVAUT



Diputados presentes:

AGÜERO, Hugo Edgardo
ASUAD, Ariel
DUCAS, Rodolfo Hugo
ECHARREN, Edgar Nelson
ESPECHE, Edmundo Aquiles
FABIANI, Nazareno Julio
GIMENEZ, Jacinto
LAPUENTE, Osvaldo
OSAN, Héctor Oscar
PAOLINI, Hugo Mario
RAMASCO, Hugo Alberto

RAMIREZ, Justo Estelo
RIVEIRA de AYALA, Olga Nélida
ROA, Luciano Ricardo
SANCHEZ, Juan José
SCATENA, Dante Alighieri
SICARDI, Ramón Ademar
VOLONTERI, Carlos Arturo
WUCUSICH, Amadeo

Diputados ausentes:

FERNANDEZ, Ramón Pedro
GARRIDO, Antonio
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

9 de noviembre de 1973.

REUNION XXIV

SUMARIO

	Pág.		Pág.
1. APERTURA DE LA SESION	784	— De Asuntos Económicos y Pre-	
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Por	784	supuesto y Hacienda, en el pro-	
el señor diputado Agüero		yecto de resolución por el que	
3. CONSIDERACION. De las versiones		se gestiona un régimen credi-	
taquigráficas correspondientes a las		ticio de fomento para coopera-	799
sesiones de los días 7, 9, 10 y 28 de		— De Asuntos Constitucionales y	
agosto, 3 de setiembre y 9, 16, 19 y		Legislación General y Presu-	
20 de octubre. Se aprueban	784	puesto y Hacienda, en el pro-	
4. MOCION. Formulada por el señor di-		yecto de Ley que modifica la	
putado Sánchez en el sentido de que		Ley 801, en las categorías del	
las conclusiones a que arribara la Co-		personal profesional en el arte	
misión Especial que investigara irre-		de curar	799-800
gularidades en la Legislatura, se in-		— De Asuntos Constitucionales y	
cluyan en el Orden del Día	784 a 787	Legislación General, Asuntos	
5. MOCION. Formulada por el señor di-		Sociales y Presupuesto y Ha-	
putado Sicardi a fin de que la Cá-		cienda, en el proyecto de Ley	
mara pase a sesionar en forma secre-		que otorga una pensión a doña	
ta para considerar las conclusiones		Eustaquia Morales Vda. de Cor-	
de la Comisión Especial. Se aprueba	787	tez, nuera del cacique Cipria-	
6. CONTINUA LA SESION. Se resuelve		no Catriel	800
invitar al ex presidente, señor dipu-		— De Asuntos Constitucionales y	
tado Fernández, para que concurra a		Legislación General, Asuntos	
la sesión de la Legislatura a fin de		Sociales y Presupuesto y Ha-	
efectuar los descargos	787 a 791	cienda, en el proyecto de Ley	
7. ASUNTOS ENTRADOS	791	que crea el Instituto Provincial	
I. COMUNICACIONES OFICIALES .	791-792	del Seguro Médico (IPROSS) ..	800 a 804
II. DESPACHOS DE COMISION ...	793	III. ASUNTOS PARTICULARES	804
— De Asuntos Constitucionales y		IV. PRESENTAC. DE PROYECTOS ..	804
Legislación General, en el pro-		a) De Ley, del Poder Ejecutivo, por	
yecto de Ley que crea la Caja		el que autoriza a la Municipa-	
Forense	793 a 797	lidad de Catriel a desafectar	
— De Asuntos Constitucionales y		tierras de reserva fiscal "espa-	
Legislación General y Presu-		cio verde" para la construc-	
puesto y Hacienda, en el pro-		ción de viviendas	804
yecto de Ley que fija valores		b) De Ley, del Poder Ejecutivo, por	
en concepto de Gastos de Re-		el que incrementa los montos	
presentación para el personal		de Pensiones a la Vejez	804
Superior del Consejo Provincial		c) De Ley, del Poder Ejecutivo, re-	
de Salud Pública	797-798	ubicando en primera categoría	
— De Asuntos Constitucionales y		a los actuales Juzgados de Paz	
Legislación General, en el pro-		de Sierra Grande, Catriel y	
yecto de Ley que modifica la Ley		Valcheta	804-805
Nº 200 —IDEVI— (por mayoría		d) De Ley, del Poder Ejecutivo,	
y minoría)	798	creando un Juzgado de Paz de	
— De Asuntos Constitucionales y		segunda categoría en la locali-	
Legislación General y Asuntos		dad de Contralmirante Cordero	805
Sociales, en el proyecto de Ley		e) De Ley, del Poder Ejecutivo,	
que crea la Comisión Fundado-		modificando el artículo 4º de la	
ra del Centro Asistencial Cefe-		Ley 445 (Ley de Caza de la Pro-	
rino Namuncurá y declara a la		vincia)	805-806
localidad de Chimpay, Capital		f) De Ley, del Poder Ejecutivo,	
Espiritual de la Juventud	798-799	autorizando al Poder Ejecutivo	
— De Asuntos Económicos, en el		a enajenar mediante licitación	
proyecto de resolución por el que		pública un inmueble de propie-	
se gestiona la formación de una		dad de la provincia ubicado en	
Cooperativa Obrera en la loca-		la ciudad de Córdoba	806
lidad de Comallo	799		

- g) De Ley, del Poder Ejecutivo, ratificando el convenio suscripto entre la Provincia y el Estado Nacional por el que se transfiere el Aeropuerto Gobernador Castello 806-807
- h) De Ley, del Poder Ejecutivo, declarando de utilidad pública susceptible de expropiación tierras ubicadas en el Valle Inferior del Río Negro 807-808
- i) De informes, de los señores diputados Ducás y otros, a la Secretaría de Planeamiento sobre estudio y proyecto del puente sobre la Isla Jordán 808
- j) De informes, de los señores diputados Ducás y otros, al Poder Ejecutivo sobre medidas adoptadas en relación al proyecto referido al Mercado Concentrador de Alimentos Perecederos del Alto Valle 802
- k) De resolución, de los señores diputados López Alfonsín y otros, gestionando ante las autoridades del Banco Hipotecario Nacional que el Departamento Avellaneda forme parte de la Sucursal Viedma 808-809
- l) De declaración, del señor diputado Osvaldo Lapuente, deplorando la información oral y escrita acusando a un asesor del bloque mayoritario de la Cámara 809
8. HOMENAJES. Al señor Obispo Diocesano de Viedma, monseñor doctor José Borgatti, propuesto por la señora diputada Riveira de Ayala. Al Día del Taquígrafo, propuesto por el señor diputado Osán 809 a 811
9. PEDIDO. De informes, formulado por el señor diputado Scatena a la Comisión Especial designada para entender en la cuestión de privilegio planteada por la Unión Cívica Radical contra un secretario de la Cámara 811
10. MOCION. Formulada por el señor diputado Espeche propiciando se cree una comisión que investigue la construcción del canal Pomona-San Antonio Oeste. Se aprueba, integrándola con los señores diputados Asuad, Fabiani, Sicardi, Espeche y Echarren .. 811 a 813
11. MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Sicardi, para el proyecto de Ley, que crea la Comisión Fundadora del Centro Asistencial Ceferino Namuncurá. Se aprueba .. 813
12. MOCIONES. De sobre tablas, formuladas por el señor diputado Asuad para los siguientes proyectos: fijando valores de gastos de representación para el personal superior del Consejo Provincial de Salud Pública; modificación de la Ley 801 en las categorías del personal profesional en el arte de curar; modificación de la Ley 200 del IDEVI. Se aprueban 813
13. MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Volonteri para el proyecto de resolución que gestiona la formación de una Cooperativa Obrera en Comallo. Se aprueba 813
14. MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Agüero, para el proyecto de Ley que otorga una pensión a la señora Eustaquia Morales viuda de Cortez. Se aprueba 813
15. MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Lapuente, para el proyecto de declaración que deplora la información oral y escrita acusando a un asesor del bloque mayoritario de la Cámara. Se aprueba 813-814
16. ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de Ley, que crea la Comisión Fundadora del Centro Asistencial Ceferino Namuncurá 814
17. CUARTO INTERMEDIO 814
18. CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de Ley que crea la Comisión Fundadora del Centro Asistencial Ceferino Namuncurá 815
19. CONSIDERACION. Del proyecto de Ley, que acuerda gastos de representación al personal superior del Consejo Provincial de Salud Pública. Se aprueba 815 a 817
20. CONSIDERACION. Del proyecto de Ley, que modifica la Ley 801 en las categorías del personal profesional en el arte de curar 817 a 820
21. CUARTO INTERMEDIO 820
22. CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de Ley que modifica la Ley 801 en las categorías del personal profesional en el arte de curar 820
23. CONSIDERACION. Del proyecto de Ley, que modifica la Ley 200 (IDEVI). Se aprueba 820
24. CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la creación de una Cooperativa Obrera en Comallo. Se aprueba 820-821
25. CONSIDERACION. Del proyecto de Ley, que otorga una pensión a la señora Eustaquia Morales viuda de Cortez. Se aprueba 821
26. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que deplora la información oral y escrita que acusa a un asesor del bloque mayoritario. Se aprueba .. 822 a 824
27. CUARTO INTERMEDIO 824
28. CONTINUA LA SESION 824
29. APENDICE. Sanciones de la Legislatura 824 a 826

1

APERTURA DE LA SESION

— En Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Con la presencia de diecinueve señores legisladores queda abierta la sesión.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Invito al señor legislador Agüero a izar la bandera y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

— Así se hace. (Aplausos prolongados.)

3

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

CONSIDERACION

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de los días 7, 9, 10 y 28 de agosto; 3 de setiembre, 9, 16 19 y 20 de octubre.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

4

CONCLUSIONES COMISION ESPECIAL

MOCION

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

— Al enunciarse la justificación de licencia enviada por el señor diputado Fernández, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Señor presidente, señores legisladores: Como ese pedido de licencia, de acuerdo a lo leído por el secretario de la Legislatura no tiene ninguna justificación, porque no da motivo, considero que no debe ser tomado en cuenta y se le empiece a aplicar el artículo 10º del Reglamento Interno. Dejo esta circunstancia a consideración de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Creo que hasta este momento nadie ha justificado las ausencias quisiera que me informara el señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — La Cámara determina.

Tiene la palabra el señor diputado Giménez.

SR. GIMENEZ — Señor presidente: Solicito a esta Cámara que se vote el pedido de licencia del compañero Fernández.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente, señores legisladores: Voy a formular una moción de orden encuadrada en el inciso 10, del artículo 66º, del Reglamento Interno y de acuerdo también con el artículo 67º del mismo.

Dicha moción consiste en incluir en el Orden del Día las consideraciones a que arribara la Comisión Especial que investigó la irregularidad en la Legislatura y que fueron reservadas en la caja fuerte de la misma por disposición de este Cuerpo. Oportunamente manifestamos que nuestro bloque se reservaba el derecho de hacer un estudio profundo de la situación. No quisimos obrar apresuradamente, porque cuando lo que se juega es nada más y nada menos que la dignidad del Cuerpo, no debía seducirnos la impaciencia ni tampoco debía atraernos un recinto colmado que esperaba, precisamente, diéramos el espectáculo que en aquel momento no quisimos dar.

Teníamos y tenemos la obligación de pensar y actuar con la cabeza fría. Por ello y sin tener ninguna vocación de inquisidores, sin que nos afecten los ríos de tinta efectista, en que pueden volcarse las pasiones de quienes no comprenden que es inconcebible pretender réditos políticos cuando por ello tiemblan los cimientos del más popular y el más representativo de los poderes del Estado. Creemos, sin embargo, que ha llegado la hora de la verdad. Quien habla ha participado en la Comisión Especial que investigó el caso; lo hicimos desapasionadamente casi con tristeza, porque veíamos desmoronarse, por la acción desaprensiva de un mal funcionario, el trabajo serio y armónico de un Cuerpo, en el que no habrán brillado los ases de la elocuencia, donde no habrá maestros del derecho, pero sí hombres sencillos con sentido común, que comprendieron que la hora que vivía el pueblo rionegrino y argentino era una hora de unión para el trabajo fecundo.

Aquí debemos considerar, señor presidente y señores diputados, no si las imputaciones que se hacen al señor Fernández pasan o no los umbrales del delito, porque suponemos que eso debe hacerlo la justicia, pero sí debemos pensar seriamente si la ética y la moral de este Cuerpo nos permiten seguir sentados como pares al lado de un hombre que utilizó con desaprensión los dineros públicos, que en el más puro estilo gansteril delante de toda la comisión que tuvo a su cargo esta investigación, desafió y dijo que iba a matar a uno de los diputados que intervinieron en esa misma Comisión Especial para amedrentar al resto de la misma que estaba investigando esos delitos.

Además, un hombre que abusó de los poderes que nosotros supimos darle en su momento para llevar como sirvienta a su casa a una servidora del Estado, para llevar a su casa a una mujer trabajadora. Yo pienso que eso es demasiado grave, señor presidente. He pensado también en lo que dirá la justicia al respecto, pero sé que mi conciencia en este momento me reprocharía de cobarde si no le dijera a todos mis pares que pienso que hay una inhabilidad moral del señor Fernández para seguir ocupando una banca en la Legislatura rionegrina. Por ello señor presi-

dente, de acuerdo a lo que establece el artículo 76º de la Constitución provincial, por inahibibilidad moral—previo la lectura de los cargos que se hicieron en su oportunidad— voy a solicitar a esta Legislatura que se expulse de la misma al señor diputado Fernández.

Señor presidente: Me repugna esta función de fiscal de uno de mis pares, pero todavía resuena en mis oídos el juramento que hice al integrar esta Cámara y también siento en mi conciencia, señor presidente, la imputación que se me hizo en el caso que no lo cumpliera: "Que Dios y la Patria se lo demanden". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Nosotros los justicialistas pensamos poner un manto de olvido a todos aquellos que han robado al país y también lo hicimos con el Partido Provincial Rionegrino, que fue la administración más desastrosa que tuvo la provincia de Río Negro. Sabemos bien que todavía San Antonio Oeste está padeciendo de sed porque en el canal que se hizo se robó; tenían que poner cuatro centímetros de losa y pusieron uno solo. Y eso lo sufre el pueblo de San Antonio Oeste.

También sabemos que en Choele Choel había personas que cobraban el sueldo y no trabajaron nunca. Nosotros dijimos: vamos a empezar a construir y nos vamos a olvidar de los delincuentes. Pero resulta que hoy estas personas nos quieren juzgar a nosotros que hemos triunfado en una elección jamás vista en nuestro país. Que hemos triunfado con el aval de todo el pueblo argentino. Por eso no aceptamos lo que dice el Partido Provincial Rionegrino porque como bien dije antes, fue un desastre en la administración pública. Sabemos no solamente de errores sino también de muchísimos robos; lo sabemos perfectamente bien y lo hemos dejado pasar por alto y hoy, por una insignificancia, nos quieren acusar de esta manera.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Señores legisladores: He interrumpido y he pedido con prioridad la palabra porque me duele enormemente, después de una actividad parlamentaria de cinco meses de armonía y de coincidencia total, con el ánimo de todos dispuestos a colaborar por el buen funcionamiento del gobierno, que se haya derivado a una cuestión personal que puede ser juzgada en otros términos y se hayan tenido que escuchar palabras ofensivas de dos sectores que se han llevado bien y en los cuales intervienen señores diputados, honestos, correctos y que sé son amigos entre ellos. Yo pediría, antes que se siga en este tren, que se reflexione unos instantes y que se tranquilicen los ánimos para que podamos continuar con el tratamiento de una cuestión que es necesario clarificar, pero sin ofender y sin prejuzgar sobre conductas que todavía no sabemos positivamente si son o no realmente, conductas que deberán ser juzgadas en su oportunidad. Pero para ello necesitamos la tranquilidad que en estos momentos parece haberse perdido. Por eso voy a hacer moción concreta de pasar a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — He escuchado con mucha atención las palabras del señor presidente del bloque Justicialista.

Una vez más, como presidente del bloque del Partido Provincial Rionegrino, le digo al bloque Justicialista que nosotros, de ninguna manera desconocemos que el Justicialismo ha triunfado en las elecciones. Les recuerdo y pongo sobre el tapete que evalúen si los diputados del Partido Provincial están en la Legislatura para entorpecer la tarea o para colaborar y seguir colaborando como lo han hecho hasta ayer y como lo van a hacer dentro de tres minutos.

No hemos venido aquí para apañar a nadie ni para ocultar nada y si el señor presidente del bloque Justicialista tiene denuncias que hacer yo, que pertenezco a otro partido, le ofrezco mi patrocinio letrado para que juntos busquemos a todos aquellos que hayan dañado a la provincia de Río Negro, sean del partido que sean. Porque mi juramento también vale y porque yo sé que el presidente del bloque Justicialista también ha hecho un juramento de buena fe, porque es un hombre de bien y por eso le ofrezco mi patrocinio para investigar no este caso, porque este es un caso interno de la Legislatura, sino cualquier otro caso. Porque —repito— no tendré ningún empacho de trabajar codo a codo como lo he venido haciendo desde el 25 de mayo hasta la fecha.

Creo, señor presidente, que estamos demorando la situación. Aquí el diputado Sánchez ha hecho un pedido que es su criterio, no es el criterio de la Legislatura, pero tiene todo el derecho de formularlo y la Legislatura puede estar de acuerdo o no. El diputado Sánchez pide que se esclarezca algo que le interesa a los tres bloques porque a la Comisión Especial la formaron los tres bloques. Creo que nosotros nos debemos a esos señores que investigaron y que son colegas nuestros en este recinto, para que ese trabajo que ellos empezaron con valentía, un trabajo difícil, realmente penoso, no quede trunco y sin esclarecer.

Yo acepto, señor diputado Fabiani, que la República Argentina exige de todos una gran dosis de buena voluntad. Nosotros hemos votado una Comisión Especial con total buena fe y han participado de esa investigación los tres bloques y no podemos dejar solos a esos diputados que la realizaron y largar el expediente que ellos mismos hicieron y que yo no conozco.

Quería hacer una reflexión, señor presidente, aquí lo que se trata es esclarecer o no esclarecer algo. Nosotros estamos en favor del esclarecimiento y si afuera de la Cámara existen ciudadanos dentro de la provincia de Río Negro, de cualquier partido que sean, de cualquier administración, que hayan cometido delito yo pido que el que lo sepa haga la denuncia y posiblemente me tenga al lado para ayudarlo, porque los del Partido Provincial Rionegrino tendremos muchos defectos, pero estos cinco diputados no han venido aquí sino a trabajar y de ninguna manera a apañar a delincuentes. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Atento a la moción del señor diputado Sánchez y tratándose de una cuestión que puede vulnerar o no el honor de una persona, que por sobre todas las cosas es un diputado de esta provincia, solicito de conformidad al artículo 23º del Reglamento, que la moción de orden del diputado Sánchez sea tratado en sesión secreta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA — Era para hacer exactamente la misma moción que ha hecho el compañero Sicardi.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Señor presidente: Atento a las palabras del presidente del bloque del Partido Provincial Rionegrino, en cuanto a que nos acompañaría en todos los procedimientos que hiciéramos a los que trabajaron con la revolución libertadora, por la que ellos juraron, y que también saben como lo dije hoy, fue la administración más desastrosa que tuvo el país en todos los órdenes.

Se perfectamente bien que más de cincuenta personas que recorrían la provincia, llegaban a Viedma, paraban en el Hotel Provincial y el gobierno les pagaba todos los gastos para pasear. Sé de dos personas que en la municipalidad de Choele Choele cobraban sueldos y nunca fueron a trabajar. Hoy dije que nosotros queremos olvidar todas esas cosas, porque hemos venido a hacerle bien al país y no a detenernos en cosas insignificantes, como ha sucedido en esta Cámara. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Pido a los señores diputados que se ajusten estrictamente a la moción de orden hecha por el señor diputado Sánchez.

Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA — Quiero rechazar los términos del señor diputado del Partido Provincial por cuanto es la justicia la que tiene que verificar si esa Comisión Especial hizo las cosas correctas o incorrectas y no es un señor diputado el que tenga que venir a menoscabar la conducta, que es lo más sagrado que puede tener un hombre en la vida, tratándolo con términos agresivos como lo hizo. Quiero dejar constancia, señor presidente, que es la justicia la que va a tener que dictaminar sobre esto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGÜERO — Señor presidente, señores legisladores: Con la tranquilidad de conciencia y con la absoluta seguridad que tengo de que mis pares, los señores legisladores que integran este Cuerpo, desean continuar siendo dignos representantes del pueblo, de ese pueblo al cual tenemos la obligación de rendirle cuentas de todos nuestros actos en función legislativa; de ese pueblo al cual no le podemos cercenar ni coartar el derecho de enterarse con claridad sobre cuál es nuestra conducta de Cuerpo y nuestra conducta individual como legisladores, es que pido que ese informe, ese dictamen de la Comisión Especial sea leído en sesión pública. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Es solamente para decir que me estoy refiriendo a una cuestión absolutamente concreta, con una razón histórica presente, pero que no obstante, como de las palabras— del señor presidente del bloque mayoritario pareciera surgir alguna sospecha, lo que le dije en privado lo vuelvo a repetir en el recinto: no tengo ningún temor en sostener que he sido funcionario de la administración durante el tiempo en que fuera gobernador el señor Requijo.

Cada uno y de acuerdo con su conciencia puede y debe juzgar lo que ese gobierno fue para la provincia de Río Negro. Pero si el señor presidente del bloque de la mayoría tiene alguna denuncia concreta contra algún funcionario de aquel régimen, del cual personalmente me enorgullezco de haber pertenecido por la obra que hizo en la provincia, no tengo tampoco ningún inconveniente en que se lo señale, porque no he sido ni soy amigo de delincuentes. He señalado hechos concretos, señor presidente, he sido miembro de una comisión nombrada con absoluta unanimidad de la Cámara y lo que aquí estoy diciendo es el fruto de los resultados de esa comisión designada en este recinto. Así que no lo estoy haciendo a título individual sino simplemente porque como esto es una casa de cristal en la que deben ventilarse con toda claridad los asuntos que pudieran tener alguna duda, es que he solicitado que ello se hiciera.

Lo que he dicho lo he sostenido a título personal, lo sigo sosteniendo y lo voy a seguir sosteniendo; no me considero dueño de la verdad pero tampoco le doy a nadie para sí solo ese derecho. Vamos a respetar lo que la mayoría diga. Nosotros pensamos que alguna vez el pueblo, alguna vez en nuestra provincia la gente tiene que tener confianza en sus gobernantes, pero ello no se logrará si como en este momento se cierne en el aire el hecho de que nos hemos coaligado todos los bloques para tapar una porquería, para tapar algunas cosas. Ello es lo que me ha movido a solicitar esto desde mi punto de vista personal, porque sé, desde el punto de vista real que si no me asistiera la razón la justicia decirá qué es lo que hay que hacer. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA — Señor presidente: Es lamentable lo que está sucediendo en esta Cámara atrasando todo el trabajo que tenemos que hacer y que es mucho. Si los señores legisladores desean continuar con este debate pido que se vote la moción del señor diputado Sicardi de pasar a sesión secreta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Señor presidente: Es para que presidencia le solicite al señor diputado Sánchez que concrete su moción, manifestando en qué inciso estaría encuadrada dentro del artículo 66º. Si está en el 1), 2), 3), 4) o 10). Esto es concretamente lo que

deseo saber, porque hay una diferencia entre los cinco primeros con los cinco restantes, en razón de que el artículo 67º les da distintas interpretaciones. Por ello solicito, para clarificar el tratamiento de esta cuestión bastante espinosa, que el diputado Sánchez concrete específicamente en cuál de estos incisos está encuadrado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE — Es para rebatir la opinión de la señora diputada Riveira de Ayala.

Entiendo, señor presidente, que estamos en este recinto por expreso mandato del pueblo y es al pueblo a quien debemos rendir cuenta de nuestros actos. De manera que me opongo, en nombre del bloque, al pedido de sesión secreta que ha hecho la señora diputada Riveira de Ayala.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: Para contestarle al señor diputado Lapuente. Dije claramente cuando formulé la moción de orden, que remitía al artículo 66º, inciso 10) concretamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Como primera medida los incisos 1), 2), 3), 4) y 5) del artículo 66º hacen a las mociones de orden y las mociones de orden se votan, sin discusión. Lo que quiere decir que para dirigir este debate, si es posible, habrá que poner en consideración la moción propuesta por el diputado Sánchez y a posteriori se deberán inscribir los que van a hacer uso de la palabra. Ese es el procedimiento normal.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — El artículo 67º dice bien claro que hasta el inciso 5) las mociones de orden se votan sin discusión y a partir del inciso 5) hasta el 10), entre los cuales está incluida mi moción, se tiene diez minutos para poder fundamentarla.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Coincido totalmente con el señor diputado Sánchez, por eso le hice la pregunta concreta a fin de que determine en qué artículo encuadraba la moción. Quiere decir que usted la hace dentro del artículo 67º. La Cámara deberá considerarla y a posteriori se deberán inscribir los que quieren hacer uso de la palabra para rebatir o avalar la fundamentación que el señor diputado realice, porque la que se ha puesto a votación es muy distinta. Por eso he pedido que se concretara para que presidencia la pudiera encuadrar facilitando así la discusión de este tema.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a poner a consideración la moción del señor diputado Sánchez referente a que la Cámara se aparte del Reglamento. Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Como realmente se está siguiendo un criterio equivocado yo voy a plantear una moción de privilegio. Estaría encuadrada en el artículo 66º, inciso 6). El señor presidente la pondrá a consideración de la Cámara y si ésta considera correcta la interpretación, haré uso de la palabra planteando una cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Lapuente.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido rechazada.

5

SESION SECRETA

MOCION

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA — Pido que se vote la moción del compañero Sicardi.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi, en el sentido de que se pase a sesión secreta.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. La Cámara pasa a sesión secreta, invito al público presente a desalojar la sala.

— Así se hace. Eran las 10 y 5 horas.

6

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 12 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente. A efectos de que esta sesión tenga realmente carácter de pública, solicito que se instruya al comisario para que invite al periodismo a pasar a la sala.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Compañero presidente: En oportunidad de solicitar que esta sesión tuviera carácter de secreta, el bloque Justicialista entendió que era la manera de consagrar una oportunidad en este recinto, de que la situación inherente a la consideración de un acto que tocaba a la moral y honestidad de uno de sus integrantes, tuviera el tratamiento adecuado en forma secreta, para resguardar cualquier eventualidad que pudiera desvirtuarse en estado público, siempre sujeto a cualquier clase de intereses o cualquier clase de especulaciones por parte del periodismo, de la situación que se estaba tratando.

Habiendo conformado esa situación en secreto, el bloque Justicialista, por mi intermedio, solicitó que esta sesión tome estado público, porque tenemos que señalar que esta bancada no rehuye de ninguna forma, ahora ni nunca con sus representantes en este recinto, enfrentar las situaciones que se presenten.

Nosotros vamos a solicitar con vehemencia y con decidida actitud, que este hecho que está entorpeciendo la labor de esta Legislatura, a la cual nos hemos consagrado con lo poco o mucho que traemos todos los hombres del pueblo que hemos venido a ella para contribuir a la reconstrucción nacional, para que nuestra Patria retome sus cauces normalmente, sin ningún tipo de distorsiones y sin ningún tipo de especulaciones políticas.

Es por ello que la bancada Justicialista solicita a la presidencia que proceda a la apertura del sobre lacrado oportunamente por la comisión que realizó las investigaciones respecto a la denuncia efectuada en su oportunidad e imputada al ex presidente de esta Legislatura, señor diputado Ramón Pedro Fernández y que se den lectura en este recinto a las conclusiones a que arribara esa comisión.

Asimismo, una vez leídas las actuaciones, solicito que por presidencia se invite al señor diputado Ramón Pedro Fernández —según tenemos entendido se encuentra en la ciudad de Viedma— para que asista a este recinto a las 16 horas y en sesión secreta proceda a efectuar los descargos que considere convenientes. Unavez producidos los mismos por el señor diputado Fernández, esta Legislatura proceda a la evaluación de la situación conforme a las imputaciones y los descargos y, en consecuencia, tome una actitud que sea la que corresponda. Es decir, una vez producidos los descargos del señor ex presidente queden los mismos a consideración conjuntamente con las conclusiones a que se arriben en este recinto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — El bloque del Partido Provincial Rionegrino adhiere a la moción del bloque mayoritario en idéntico sentido, tal como ha sido propuesta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Señor presidente: De acuerdo al artículo 66º, apartado 6) y su derivación en el artículo 67º que determina que toda moción de privilegio debe ser tratada con lista de oradores, voy a plantear en este mismo momento una cuestión de privilegio.

SR. ASUAD — Hay una moción concreta que acaba de formular el compañero Sicardi y que pido se vote.

SR. LAPUENTE — No corresponde que se vote nada, absolutamente nada, porque las cuestiones de privilegio se pueden hacer en cualquier momento en el transcurso de la sesión, por lo tanto no corresponde en absoluto poner a votación nada y yo voy a hacer uso de las facultades que me otorga el artículo 67º en su apartado 2).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — El artículo 67º del Reglamento Interno dice: "Las mociones de orden serán previas a cualquier otro asunto, aun al que está en debate y se tomarán en consideración en el orden que lo establece el artículo anterior".

Señor presidente: La moción de orden que hiciera cuando se inició la sesión, coincide totalmente con la moción de orden que hiciera la bancada mayoritaria, razón por la cual y en virtud a lo establecido en el artículo 67c, solicito que se vote la moción de orden.

SR. ASUAD — El bloque de la mayoría adhiere a lo expresado y mociona en igual sentido a efectos de que se vote en virtud de lo dispuesto en el artículo 67º. Solicitamos que se vote la moción de orden.

SR. RAMASCO — No voy a discutir...

SR. ASUAD — Hay una moción de orden y yo considero que la presidencia debe ponerla a votación.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Sencillamente es para reafirmar en algún aspecto lo que está diciendo el doctor Asuad. Pero antes de poner a votación quiero hacer presente en forma pública la satisfacción que me produce la actitud que asumió el partido mayoritario al aceptar la sugerencia que yo mismo le hiciera en la sesión secreta: que ésta se hiciera en forma pública. Eso demuestra la valentía y la sinceridad de los procedimientos del bloque de la mayoría, que ha comprendido que es más perjudicial lo oculto que lo claro y limpio. Ellos nada tienen que ocultar y eso me consta.

Por eso he querido, al margen de toda esta cuestión reglamentaria, que sepa el pueblo de la provincia que tiene dentro del Poder Legislativo hombres con valentía y honestidad para enfrentar cualquier situación y en cualquier terreno en que ésta se encuentre.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Estimo y agradezco la intención de las palabras del señor diputado Ramasco, pero la actitud que hemos tomado al determinar que esta sesión sea de carácter público, no obedece a consejos de ningún tipo sino a una determinación que tomó el bloque del partido Justicialista asumiendo una responsabilidad serena y decidida. Lo haremos con cualquier situación similar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Si me permite voy a continuar a efectos de redondear el concepto, eso ratifica simplemente la moción que realicé en nombre del bloque el día viernes 26 cuando pedí que pasaran las actuaciones a la Legislatura por vía de la presidencia, siempre sujetándonos a las ulteriores del caso.

En ningún momento el bloque de la mayoría pretendió oscurecer o tapar una cuestión de esta naturaleza cuando pasamos a sesión secreta, como bien lo dijo el compañero Sicardi. Entendemos que el método a que se había sometido la cuestión, por vía del diputado Sánchez, no era el que iba a clarificar en definitiva las voluntades. El Cuerpo va a obrar con auténtica claridad y con auténtica valentía para solucionar este conflicto que ya nos está llevando mucho tiempo de trabajo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Voy a hacer un planteo reglamentario. Yo le preguntaría al señor diputado Sicardi en cuál de los apartados del artículo 66º involucra su moción.

SR. SICARDI — Señor presidente: Yo ruego que en este momento tengamos presente que tenemos que trabajar, que tenemos que legislar, que tenemos otros proyectos mucho más importantes y terminemos con estos aspectos reglamentarios que nos están deteniendo y pasemos a otros asuntos que el pueblo está esperando.

Tenemos que legislar sobre la salud del pueblo y eso es más importante que estar estudiando aspectos reglamentarios, que si bien nosotros queremos observar y respetar, nos pueden llevar mucho tiempo de discusión, que no hace a la función que nosotros queremos cumplir en este recinto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Yo pienso, señor presidente que la moción del señor diputado Sánchez, coincidente con la moción del señor diputado Sicardi, implica lo previsto en el artículo 66º, inciso 10 del Reglamento que nos rige. Este artículo dice: "Que la Cámara aparta de las prescripciones del Reglamento en puntos relativos a la forma de discusión de los asuntos", o sea del Orden del Día. Las bancadas han coincidido en que este asunto merece un tratamiento que no cumple el Orden del Día como estaba propuesto. Entiendo que esta votación está dentro del Reglamento, que los diputados han hecho el uso que les confiere el artículo 67º para fundamentar esa posición y que la presidencia puede someter a votación de la Cámara ese asunto sin violar el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Considero que el doctor Echarren, a mi criterio, está completamente equivocado. Primero, porque el artículo 67º es bien claro y dice que "las mociones de orden serán previas a cualquier otro asunto aun al que esté en debate y se tomará en consideración en el orden que lo establece el artículo anterior".

"Las comprendidas en los cinco primeros incisos serán puestas a votación sin discusión; las restantes —en las que está incluido el inciso 10— podrán ser discutidas brevemente, pudiendo cada diputado hacer

uso de la palabra por espacio de diez minutos. Toda moción de cierre de debate será con lista de oradores". Por lo tanto, estamos comprendidos en este artículo, pues aquí no se ha discutido nada, absolutamente nada.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Yo coincido en que todo cierre de debate sea con lista de oradores pero esta no es una moción de cierre de debate, esta es una moción para que la Cámara se aparte del Reglamento, que es el inciso 10.

Me parece que si no se ha fundamentado, yo creo estar soñando, porque he escuchado a un montón de legisladores que han fundamentado adecuadamente el pedido. O sea: la moción que lleva lista de oradores es la moción de cierre de debate; pero esta no es una moción de cierre de debate, es una moción de que la Cámara se aparte del Orden del Día preestablecido reglamentariamente.

SR. SICARDI — Pese a no querer entrar en estas discusiones que no hacen al fondo de la cuestión, no estamos produciendo cierre de debate. Por el contrario, vamos a continuar con el debate. Yo he hecho una moción para que se abra el sobre se den las conclusiones de la comisión investigadora; se pase a cuarto intermedio hasta las 16 horas a que se produzcan los descargos del señor Fernández.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

SR. RAMASCO — Yo solicitaría que las mismas personas que procedieron a lacrar el sobre lo abrieran, no porque dude ni nada por el estilo; tampoco pretendo que mis palabras puedan ser tomadas como ofensa hacia la presidencia, pero por una razón de seguridad tal como se tomó en la primer oportunidad, que los mismos integrantes de la comisión procedan a abrir el sobre a la vista del público.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — La presidencia está de acuerdo. Que los mismos que entregaron y lacraron el sobre procedan a su apertura. Se va a votar; los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Invito a los señores legisladores a pasar a esta presidencia.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura a las conclusiones a que arribara la Comisión Especial.

SR. ASUAD — Solicitaría al señor secretario administrativo, lea en forma pausada, como es su costumbre, porque aquí no se entiende mucho lo que se lee.,

SR. RAMASCO — Rogaría, de ser posible, si hay nombres de personas empleadas en la Legislatura, que no se los mencionara, por algo fundamental, que es la seguridad y la tranquilidad, se los pondría en una situación incómoda. Esto no defraudaría a la opinión pública por cuanto los cargos serían concretos sin entrar en una situación de violencia. Este pedido es hecho con el deseo de salvaguardar a los señores que hayan intervenido en este asunto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Es para apoyar la moción del señor diputado Ramasco.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al informe de la comisión.

Viedma, 22 de octubre de 1973

A los Señores Legisladores de la
Provincia de Río Negro

Los abajo firmante, integrantes de la Comisión Especial designada por la Cámara en sesión de fecha 19 de octubre del corriente año, elevan por el presente documento las actuaciones cumplidas y este informe que sintetizan las conclusiones a que han arribado:

- 1) Bonificación por vivienda del señor Carlos Fernández: La investigación se cumplió mediante la declaración testimonial de los funcionarios a cargo de la Contaduría y Tesorería de la Legislatura y asimismo de los señores secretarios del Cuerpo. Tales declaraciones son coincidentes en cuanto a que el señor Carlos Fernández, hijo del señor presidente y secretario privado del mismo ha percibido la citada bonificación desde su designación. Sobre este particular se informa:
 - a) No entraremos a analizar si, atento a la jerarquía del señor Carlos Fernández, el mismo podría eventualmente ser acreedor a dicha bonificación.
 - b) Afirmamos que tal bonificación en ningún caso es procedente en favor del señor Carlos Fernández por cuanto el mismo habita pública y notoriamente en la vivienda oficial de su padre, no correspondiendo en consecuencia compensación alguna.
 - c) Más allá de argumentos legales, es evidente que esta bonificación sólo la pueden percibir aquellos funcionarios que no usufructúan vivienda oficial, caso que notoriamente no es el señor Carlos Fernández.
 - d) Asimismo, es evidente la irregularidad en los pagos, ante la negativa de los funcionarios contables, y la sola autorización mediante la firma de presidencia.
 - e) Que sin que se haya producido modificación alguna en las circunstancias de hecho referidas a la vivienda del señor Carlos Fernán-

dez, está acreditado en las actuaciones que se ha suspendido recientemente el pago de esta bonificación, aparentemente por razones de ética (según declaración del señor secretario legislativo), cuya oportunidad es sumamente sugestiva.

- 2) Pago de festejo de cumpleaños con fondos públicos: Que conforme a la declaración del contador de la Legislatura está acreditado que se imputó la partida presupuestaria bienes de consumo, los gastos producidos como consecuencia del festejo del cumpleaños del señor presidente (21-9-73) por \$a. 612, siendo notoria la violación de normas administrativas y contables.
 - a) Que el señor contador ha declarado que, en principio entendió incorrecto el pago y solicitó al señor secretario administrativo que consultara con presidencia, siéndole ordenado al día siguiente que efectivizara dicho pago.
 - b) Que tal trámite es de la responsabilidad de la Presidencia, al menos en el estado actual de la investigación.
- 3) Afectación de Automóviles: Está acreditado, por confesión expresa del señor y de la señorita, en cuanto a que ambos tienen afectados sus automóviles particulares a la Legislatura, el primero por \$a. 750 mensuales y la segunda por \$a. 350 por igual periodo. La Comisión no entra a analizar la pertinencia de esas contrataciones, aun cuando, por la índole de las tareas del Poder Legislativo, esencialmente a cargo del conjunto de legisladores, tales afectaciones hubieran requerido una justificación muy clara y una intervención directa del Cuerpo, que desconocla en forma absoluta tales trámites. Sobre el particular se informa:
 - a) Que está probado que el señor percibió las sumas por la afectación aun cuando el vehículo de él se encontró en reparaciones durante los últimos cuarenta días, o sea fuera de todo uso.
 - b) Que en lo que hace a la señorita, la misma ha reconocido haber percibido por la afectación de su vehículo los importes correspondientes a setiembre, aun cuando durante ese período el automóvil estuvo inmovilizado como consecuencia de un accidente, según relata.
 - c) Que la prueba sobre este aspecto es precisa y concordante y no deja lugar a dudas en cuanto a la irregularidad.
- 4) Utilización de personal administrativo en tareas de servicio doméstico particular: Por declaración de la señora, se acredita que la misma, no obstante ser personal administrativo de cafetería de la Legislatura, fue afectada a prestar servicio doméstico en la vivienda particular del presidente de la Legislatura, siendo sustituida en sus funciones oficiales por un suplente. Al respecto se informa:
 - a) Que la señora no percibió por sus tareas en la vivienda del señor presidente, ninguna remuneración, y por el contrario siguió cobrando sus haberes oficiales.

- b) Esta constatación implica la evidencia de una irregularidad administrativa y una falla ética de gravedad tal que nos exhibimos de calificarla.
- 5) Irregularidades con la correspondencia: Está probado que la Presidencia controlaba, casi con exclusividad, toda la correspondencia que ingresaba a la Legislatura, no obstante los reclamos de la jefa de Mesa de Entradas. Asimismo está probado que tal correspondencia era objeto de "selección" antes de ser registrada en la Mesa de Entradas, ignorándose el destino de tales misivas particulares u oficiales, al igual que sus destinatarios (eventualmente señores legisladores). Al respecto hay numerosos testimonios referidos a la violación de correspondencia. La gravedad de estos casos, exceden a la órbita de actuación y atribuciones de esta Comisión requiriéndose un análisis especial del cargo.
- 6) Nombramiento del señor: El nombramiento de este agente administrativo como auxiliar primero, no tuvo como contrapartida el desempeño real y efectivo del mismo. No obstante algunas licencias cuyo trámite también es objetable, resulta evidente que el nombrado no realizó durante muy largos períodos ninguna tarea, llegándose a afirmar en la investigación que no se lo conoce o que no se sabe realmente qué tareas cumple. Resulta desconocido para secretarios de la Legislatura, para el Intendente... y en general evidencia una situación de anormalidad muy grave.
- 7) Contratación del Dr.: La contratación de este médico fue objetada por Contraloría, y sin perjuicio de los aspectos legales o contables, todos ellos observables, la conveniencia de esta contratación es sumamente discutible, mucho más si se tiene en cuenta que el doctor ya es agente de la administración.
- 8) Ingerencia en asuntos sindicales: Durante la investigación, han declarado numerosos empleados en cuanto a que el presidente de la Legislatura los habría amenazado con despido si llegaran a afiliarse al Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia. Esta prueba testimonial es lo suficientemente sólida como para que esta Comisión interprete que el señor presidente de la Legislatura ha efectuado este tipo de presiones sobre el personal, actitud que negara públicamente en sesión reciente como consta en el Diario de Sesiones y en la memoria de los señores legisladores. Esta inconducta de la Presidencia queda a consideración de la Cámara sin mayores abundamientos por parte de esta comisión.
- 9) Régimen administrativo de taquígrafos: Al respecto hay declaraciones precisas y concordantes referidas a: Cambios arbitrarios de horario de prestación de servicios y concesiones especiales a determinado personal; irregularidades en la forma y modo de tomar los exámenes de competencia de los taquígrafos, falta de pago de bonificaciones, falta de control de disciplina, y, en general, un estado de intranquilidad en el cuerpo de taquígrafos que no es conducente para la realización de un trabajo eminentemente técnico e imprescindible en la Cámara.

- 10) DICTAMEN FINAL: En mérito de las conclusiones analizadas precedentemente, esta Comisión lamenta tener que aconsejar a la Cámara, en defensa de su decoro y del prestigio del Poder que constituye, la separación del señor diputado Ramón Pedro Fernández del cargo de Presidente del Cuerpo.

Saludamos a los señores legisladores con nuestra más distinguida consideración.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura a un telegrama recibido hace algunos momentos.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Origen: Ñorquincó. Fecha: 9-11-73. Hora: 8 y 20. Operador: Prieto: Señor presidente Legislatura provincial: En viaje a esa para participar sesión fecha, tuve accidente mecánico auto, en localidad Ñorquincó; razón que me impide participar reunión; ante comentarios de dominio público, me permito sugerir a ese Honorable Cuerpo, tomar decisiones aclaratorias y reaver actuaciones comisión especial que presido entendiendo han sido desencadenantes de todo este confuso proceso. Atentamente, Jorge López Alfonsín. Legislador Provincial.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Conforme a la moción aprobada por unanimidad y habiéndose dado cumplimiento a la primera parte de la misma, solicito se dé cumplimiento a la segunda parte, o sea que un funcionario de esta Legislatura proceda a realizar la invitación correspondiente para que concurra a las 16 horas del día de la fecha, a este recinto, el ex presidente Ramón Pedro Fernández.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Proponemos que la invitación sea con carácter de notificación con todos los recaudos que la justicia imprime a ese tipo de resortes, que sea una notificación por escrito y personalmente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Así se hará, señor diputado.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES

— Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre pavimentación rural — A sus antecedentes.

— De la Cámara de Diputados de Formosa, texto de la Ley 355, que reconoce en el territorio de su provincia, las inmunidades, privilegios y prerrogativas que competen a los señores legisladores, invitando a las provincias a adoptar similar temperamento.

LEGISLATURA PROVINCIA FORMOSA

LEY Nº 355

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º) — Reconócese en todo el territorio de la provincia de Formosa las inmunidades, privilegios y prerrogativas que los artículos 74 y 75 de la Constitución Provincial confieren a los legisladores desde el momento de su proclamación y mientras dure su mandato, a todos los señores diputados y senadores de las veintiún provincias argentinas, así como a sus gobernadores, vicegobernadores, magistrados judiciales y todo otro funcionario que por sus respectivas constituciones gocen de las inmunidades constitucionales de sus cargos.

Art. 2º — La presente Ley será comunicada a todas las legislaturas provinciales del país y al Congreso de la Nación, como Legislatura local, invitándolos a que con carácter de reciprocidad adopten similar temperamento.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

Sancionada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, el día nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Ausberto Ortiz, Vicegobernador Presidente Honorable Legislatura. — Néstor Ramón Mamani, Secretario.
Formosa, 22 de octubre de 1973.

Por cuanto:

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de Ley, bajo el número 355.

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia.

Art. 2c — Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.

Antenor Argentino Gauna, Gobernador. — Eduardo Rómulo Sanchis Subsecretario Gobierno a cargo Ministerio Gobierno.

— Virginio Benítez, Jefe Registro Decretos.
DECRETO Nº 1562

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Tratándose de una cuestión nueva en el territorio de la Nación y de suma importancia, solicito a presidencia que se dé lectura del proyecto y de los fundamentos de esa nota recibida.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Es a efectos de solicitar que se disponga sacar copia del contenido de ese expediente que entra ahora y se entregue un ejemplar a cada uno de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — A fin de no demorar el tratamiento de asuntos de suma importancia que tenemos por considerar, voy a adherir a la moción del señor diputado Sicardi y, en consecuencia, solicito que no se dé lectura a los fundamentos de la Ley como había solicitado, pero que sí se le dé estado público una vez que se reparta un ejemplar a los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— De la Cámara de Diputados de Formosa, texto de la Ley 360, por la que se adopta el convenio sobre detención y extradición de imputados o condenados por la comisión de delitos, celebrado entre el gobernador de la provincia de Buenos Aires y el señor Ministro de Justicia de la Nación.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

— De la Cámara de Diputados de Santa Fe, invitando a participar de la primera reunión nacional de legisladores provinciales.

— Queda a consideración de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA — Propongo que se forme una comisión integrada por dos diputados de la mayoría y uno por cada una de las minorías.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Roa.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA — Nuestro bloque propone al presidente del mismo y al señor diputado Asuad.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS — Nuestra bancada propone para integrar dicha comisión al señor diputado Echarren.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE — Señor presidente: Nuestro bloque propone al señor diputado Ramasco.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha quedado integrada la comisión.

Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

II — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por los señores legisladores Sicardi, Paolini, Asuad, Ramírez y Riveira de Ayala, donde crea la Caja Forense de la Provincia de Río Negro, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la aprobación del mismo en general, sin perjuicio de las observaciones que pudieran formularse en el recinto, en oportunidad del tratamiento en particular de los artículos del presente proyecto.

Integra el presente despacho el proyecto presentado por los señores legisladores antes mencionado.

Sala de Comisiones, 8 de noviembre de 1973.

Asuad - Sicardi - Roa - Echarren - Ramasco

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1º — Créanse la "Caja Forense de la Provincia de Río Negro", como entidad con personería jurídica, que tendrá como propósitos esenciales extender a los abogados y procuradores, los beneficios de la seguridad social y cooperación mútua, en función de auxiliares de la justicia; como así también asegurar a los mismos, una retribución digna y justa para su actividad profesional, y la regular percepción de ella.

Los beneficios de esta ley son irrenunciables, y nulas las convenciones que se opongan.

Art. 2º — La Caja Forense será autoridad de aplicación y proveerá al cumplimiento de esta ley; se dará su propia organización y tendrá libre funcionamiento económico y administrativo, concordante con las finalidades y facultades siguientes:

- a) Percibir los ingresos provenientes de las fuentes determinadas en el Capítulo Tercero.
- b) Administrar los bienes y recursos que constituyen su patrimonio y darles el destino de esta ley, adquirir derechos y contraer obligaciones.
- c) Organizar en la medida de sus recursos, por el sistema que consideren más conveniente y de acuerdo a la reglamentación que dicte su Directorio, la prestación, entre otros, de los siguientes servicios sociales:

1º) — Organizar un sistema previsional, de jubilaciones y retiros.

2º) — Subsidios por fallecimiento, enfermedad, incapacidad o accidente, comprendiendo los gastos por asistencia médica integral, internación y medicamentos.

3º) — Acordar una prestación de dinero efectivo a los derecho-habientes del beneficiario, en el caso de su fallecimiento.

4º) — Subsidios por causa de matrimonio, natalidad, vacaciones o cursos de capacitación profesional.

5º) — Otorgamiento de préstamos a sus afiliados para adquisición de instrumentos de trabajo.

6º) — Instituir y reglamentar seguros, con la contribución facultativa de sus afiliados, en la forma y condiciones que se establezcan.

7º) — Creación de un consultorio jurídico gratuito con patrocinios que fije la reglamentación.

Estos beneficios y todo otro que se concediera a los afiliados, y que resuelva el Directorio conforme al espíritu de previsión y solidaridad profesional que anima a la presente, podrán hacerse extensivos a los familiares de los mismos que estuvieran a su cargo.

Se considerarán en este carácter, el cónyuge del afiliado, sus padres a su cargo y sin recursos, sus hijos menores de dieciocho años, o incapacitados de cualquier edad, siempre que estos últimos carezcan de recursos.

Toda inversión o gravamen inmobiliario será autorizado por Asamblea.

- d) Intervenir en la aplicación e interpretación de la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores, tendiente a asegurar su fiel cumplimiento, y la justa retribución de la labor profesional.
- e) Tramitar sin cargo de honorario, la sucesión del afiliado beneficiario o jubilado, cuando lo sucedan el cónyuge, los hijos o los padres, que así lo hubieren solicitado.

Art. 3º — La Caja tendrá su domicilio en la ciudad de General Roca y serán miembros afiliados de la misma, los Abogados y Procuradores, con domicilio real dentro de la provincia, inscriptos en la matrícula. Se entiende por Procurador asimismo al Escribano en ejercicio de la Procuración.

En el caso de la Primera Circunscripción Judicial, se considerarán también miembros de la Caja a los que tengan domicilio real hasta cinco kilómetros de distancia del Tribunal, aún fuera de la Provincia, y siempre que ejerzan habitualmente la profesión de ella.

La Caja podrá, para su mejor funcionamiento, habilitar Agencias en la sede de las distintas circunscripciones judiciales, dictándoles su reglamentación.

Capítulo Segundo

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION
DE LA CAJA

Art. 4º — La Caja será dirigida y Administrada por un Directorio, compuesto por cinco miembros, debiendo estar integrado, por lo menos con un Director por cada circunscripción judicial.

Los directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Tendrá asimismo un Síndico titular y un Síndico suplente, de igual duración y también reelegibles.

Art. 5º — Para ser Director o Síndico se requiere cinco años de ejercicio profesional en la Provincia y de domicilio real en ella.

Los abogados que se hubieren acogido a la jubilación ordinaria podrán ser también Directores o Síndicos.

Art. 6º — Los Directores y el Síndico serán elegidos por voto secreto de los profesionales miembros de la Caja reunidos en Asamblea. En el mismo acto, y por igual período se deberá elegir un suplente por

cada Director titular y por el Síndico. Tendrán derecho al voto todos los afiliados con una antigüedad de seis meses de ejercicio profesional en la provincia y de domicilio real en ella.

Art. 7º — El acto eleccionario, el funcionamiento de la Asamblea y el desempeño del Síndico se regirán por las disposiciones reglamentarias que proyectó el Directorio y que apruebe la Asamblea.

En la primera reunión anual del Directorio, se procederá a elegir en su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario-Tesorero, y se fijarán los días de sesiones. El Directorio sesionará, por lo menos mensualmente, en la forma que el Reglamento interno establezca. La sesión correspondiente al mes de enero de cada año, será facultativa. El Presidente convocará a sesión extraordinaria, cuando estime necesario, o se le requieran cuando menos dos Directores.

Para formar "quórum" se necesitará la presencia de tres de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

En caso de ausencia, los Directores titulares serán reemplazados por los suplentes.

La ausencia de cualquier Director a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, autorizará al Directorio a sustituirla, sin transformabilidad.

La ausencia de cualquier Director a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, autorizará al Directorio a sustituirlo, sin formalidad.

Art. 8º — Las resoluciones del Directorio denegando la concesión de beneficios reglamentados, serán sustituibles del pedido de reconsideración, ante el mismo, dentro de los quince días hábiles de notificarse al interesado, y su rechazo no dará lugar a recurso administrativo alguno, quedando expedita la vía judicial por el término de quince días hábiles perentorios.

Art. 9º — El Presidente es el representante legal de la Caja y a él compete la ejecución de las resoluciones adoptadas por el Directorio. No obstante, para obligar a la Caja, sin excepción, su firma deberá ser refrendada por otro director. Esta sin perjuicio, de otros requisitos legales o reglamentarios.

Art. 10º — El Directorio es la autoridad superior o representativa de cada Caja, tiene a su cargo la aplicación de la presente Ley y el cumplimiento de sus finalidades.

Son además sus atribuciones y deberes:

- a) Llevar el registro de Afiliados y Beneficiarios.
- b) Efectuar la distribución del fondo común entre los afiliados con domicilio real en cada circunscripción y de acuerdo a los ingresos de cada una de las circunscripciones, en períodos no mayores de 6 meses.
- c) Proveer la conducente para el cumplimiento de los fines sociales.
- d) Confeccionar el presupuesto. Este deberá ser anual, venciendo el ejercicio el 31 de octubre de cada año. En dicha fecha se confeccionarán la memoria y balance general, los que deberán ser remitidos al Colegio de Abogados, para conocimiento de sus respectivas asambleas anuales, como así también a los afiliados.

c) Nombrar Funcionarios y empleados, fijar sus retribuciones y removerlas de acuerdo con los respectivos reglamentos elevar los casos no previstos y concurrir con las medidas que estime conveniente, asegurar los fines sociales y el prestigio moral de la Institución.

f) Aplicar las sanciones previstas en la presente ley.

g) Llevar las estadísticas y practicar estudios tendientes a mejorar el régimen instituido por la presente ley.

h) Proponer a los poderes públicos, la sanción de disposiciones legales vinculadas con el régimen que establece la presente.

i) Dictar las reglamentaciones pertinentes.

j) Intervenir en los trámites de regulación de honorarios, a que se refiere la presente ley; percibirlos y darles el destino señalado.

k) Designar representantes judiciales con facultad de presentar escritos, pedir regulaciones de honorarios, cuando el profesional no lo hiciere, después de emitido al efecto; y toda otra facultad que estimare conveniente, para el mejor desempeño del mandato.

l) Llevar al día el movimiento de fondos percibidos.

m) Requerir a los jueces y demás autoridades públicas los informes que estime necesario para el cumplimiento de sus fines.

Art. 11º — En los casos de regulaciones que se efectúen fuera de la sede de un juicio por razones de apelación, la distribución del fondo común corresponderá a los afiliados de la circunscripción de la primera instancia.

Si la regulación la realiza el Superior Tribunal de Justicia en sede originaria, la distribución de dicho fondo se efectuará entre los profesionales de las circunscripciones a que pertenezcan los abogados o procuradores intervinientes y conforme a sus respectivos aportes a la Caja.

Art. 12º — Los poderes del Estado no podrán intervenir en el manejo de la Caja; solamente procederá la intervención en caso de incumplimiento de sus funciones esenciales, previa declaración por ley. También procederá la intervención, en este caso sin ley previa, cuando lo solicitare la mitad más uno de los afiliados. Dispuesta la intervención en cualesquiera de ambos casos, no podrá durar más de 90 días, en cuyo período deberá estar instalado el nuevo Directorio y devuelva la autonomía de la Caja.

El cargo de Interventor recaerá siempre en la persona de un afiliado, salvo el hecho de que ninguno de ellos aceptare el cargo, en cuyo caso podrá recaer la designación en la persona que designe el Poder Ejecutivo.

Art. 13º — El cargo de Presidente será rentado y los demás Directores gozarán de viáticos o gastos de representación, todo de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea anual.

CAPITULO TERCERO

DISPOSICIONE PATRIMONIALES

Art. 14º — Los recursos de la Caja se formarán con el aporte obligatorio, en las que deberá hacerse de una parte de los honorarios devengados, en las causas, juicios o gestiones que tramiten en cualquier fuero o jurisdicción, de carácter judicial, excepto la federal, dentro de la Provincia, y en la proporción siguien-

- a) El Cincuenta por Ciento de los honorarios regulados en las declaratorias de herederos, juicios sucesorios y testamentarias, divisiones judiciales de condomino, inscripciones de declaratorias de herederos, testamentos, dominios o hijuelas que se soliciten por exortos, y oficios cualquiera fuese el trámite que se realice en esta jurisdicción y anticipos de herencia.
- b) Con el Seis por Ciento de todo otro honorario devengado judicialmente y con el Cinco por Ciento de esos mismos honorarios, a cargo de las personas obligadas a pagarlos.
- c) Con las cuotas que el Directorio resuelva establecer a cargo del Afiliado, por la prestación de servicios asistenciales, las cuales podrán ser uniformes o diferenciadas según los familiares del abogado o procurador, a que estos servicios se hagan extensibles.
- d) Con el importe de las multas que se impongan a los afiliados, por infracciones a la presente ley y sus reglamentaciones.
- e) Con donaciones, legales y subsidios.
- f) Con los intereses y rentas de los bienes de la Caja.

Art. 15º — Los recursos de los incisos a) y b) del Art. anterior se destinarán:

- a) El Setenta por Ciento, para ser distribuidos entre sus afiliados de acuerdo al Art. 10º inciso b).
- b) El Veintitrés por Ciento, para fines sociales. El Directorio por razones de conveniencia y oportunidad reducir el porcentaje previsto, en cuyo caso, se incrementará el ingreso previsto en el inciso a) o en el inciso c), en caso de necesidad.
- c) El Siete por Ciento para gastos de Administración, y formación de fondos de reserva con los fines que determine la Asamblea.

Art. 16º — Los ingresos de los incisos c) al f) del Art. 14º, se destinarán a fines sociales.

Art. 17º — El fondo establecido en el inciso a) del Art. 15º, será distribuido respetando lo dispuesto en el inciso b) del Artº. 10º, de la siguiente forma.

- a) El Cuarenta por Ciento, en razón del monto de los aportes del Afiliado, fijados por los incisos a) y b) del Artº. 14º, efectuados en el semestre o período de distribución establecidos por el Directorio.
- b) El Treinta por Ciento, en razón de los años calendario completos de antigüedad de cada Beneficiario, en el ejercicio profesional dentro de la Provincia, hasta un máximo de 20 años. Los procuradores que no tengan título de abogado, sufrirán una reducción del Setenta por Ciento.
- c) El Treinta por Ciento restante, será distribuido sin distinción de profesión, por partes iguales y entre todos los profesionales que tengan como mínimo un año de ejercicio de la profesión en la circunscripción a que corresponda, y también un año como mínimo de domicilio real en la jurisdicción.

Los períodos de distribución correspondientes a los porcentajes indicados por los incisos b) y c), serán iguales a los del inciso a).

A los efectos del inciso b) y c), se computará a los Abogados la antigüedad que tuvieren en el ejercicio de la procuración.

CAPITULO CUARTO

Art. 18º — Se regirá por las disposiciones de la presente ley, el régimen de percepción de honorarios de abogados y procuradores, por su intervención en el territorio de la Provincia, en los juicios universales de sucesión, testamentario o abintestado, participaciones en vida, anticipos de herencia, inscripciones de declaratorias de herederos, testamentos, dominios o hijuelas que se soliciten en exhorto librados de otras jurisdicciones.

Art. 19º — La totalidad del honorario que corresponda por labores desarrolladas en las actuaciones del Art. 18º deberá ser depositada en el Banco de la Provincia de Río Negro, a la orden de la Caja Forense.

El cincuenta por ciento que corresponde al profesional por cuya actuación se realizó el ingreso, será entregado a éste en dos cuotas iguales, la primera dentro de los 20 días, y la segunda a los 60 días, ambos plazos, desde la fecha del depósito.

Los aportes profesionales determinados por esta ley serán depositados en el Banco de la Provincia de Río Negro a la orden de la Caja por el obligado al pago, como condición indispensable para disponer de las medidas indicadas en el artículo siguiente.

Art. 20º — Mientras no se agregue a los autos judiciales la boleta de depósito bancario acreditando el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior y en el artículo 14º inciso b) salvo los asuntos criminales y correccionales no se tendrán por abonados los honorarios devengados, y entretanto los órganos jurisdiccionales no darán por terminado ningún juicio, asunto o trámite ni ordenarán su archivo, no aprobando transacciones, ni admitiendo desistimientos, actos de disposición, subrogación o cesión, ni ordenará levantamiento de embargos, inhibiciones u otras medidas precautorias o de seguridad con relación a los bienes, ni se ordenará inscripción de declaratorias de herederos, ni admitirán la cesación de garantías o fianzas, ni la extracción de fondos, valores o documentos, ni tendrán por cumplidas las sentencias, ni los concordatos.

Todo ello a menos que la caja admita el afianzamiento de las sumas adeudadas por honorarios o aportes, mediante garantía real o personal suficiente, a criterio de la Entidad.

Art. 21º — Ningún Abogado o Procurador podrá percibir honorarios por los trabajos enumerados en el Art. 18º sino en la forma y oportunidad establecidas por la presente ley. A tal fin se incluye en concepto de honorarios la comisión de partidor. Ningún pago efectuado en forma que no se ajuste a las prescripciones de la presente, eximirá a los obligados a realizarlos en la forma que corresponda.

Art. 22º — Se exceptúan del régimen precedente:

- 1) Los honorarios que correspondan a Abogados y Procuradores en gestiones enumeradas por el Art. 18º, que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de la presente ley.
- 2) Los honorarios que los abogados y procuradores renuncien a percibir en gestiones enumeradas en el Art. 18º siempre que el causante sea cónyuge,

ascendiente o descendiente, hermano o pariente por afinidad hasta el 2º grado inclusive, del Abogado o Procurador interviniente.

Art. 23º — Cuando un profesional actúe en otra circunscripción judicial que no sea aquella en que tiene su domicilio real el porcentaje fijado por el inciso a) del Art. 14º se repartirá en partes iguales entre los afiliados de su mismo domicilio, y aquéllos de donde se haga la regulación.

Este profesional percibirá el cincuenta por ciento de su honorario de acuerdo al procedimiento fijado en la segunda parte del artículo 19º y tendrá derecho a percibir, únicamente, lo que le corresponda según las pautas establecidas por el inciso a) del art. 17º.

Cuando el profesional tenga domicilio real fuera de la Provincia de Río Negro y en dicho lugar no existiere Caja Forense u organismo similar, con convenio de reciprocidad con la Caja que se crea por esta ley, el porcentaje fijado por el inciso a) del art. 14º ingresará totalmente a la Caja, percibiendo dicho profesional, únicamente, los porcentajes establecidos en la segunda parte del art. 19º.

Los demás recursos del art. 14º serán en beneficio exclusivo de los Afiliados.

En los exhortos librados desde dentro o fuera de la Provincia, relativos a las gestiones del art. 18º, los honorarios serán regulados por el juez exhortado, y las rogatorias no serán devueltas, hasta tanto no se cumplimenten las disposiciones del art. 19º.

Art. 24º — Los porcentajes incobrados por cualquier causa por profesionales a quienes corresponda, serán reservados por la Caja Forense, para quienes acrediten tener derecho a los mismos durante el término de 10 años, vencido este término ingresarán al fondo común de distribución para el próximo ejercicio.

Art. 25º — Los jueces, secretarios y en su caso los Directores de Registro serán personalmente responsables por las contribuciones que se hubieren evadido como consecuencia de no haber exigido, controlado y observado el estricto cumplimiento de esta ley.

Art. 26º — Los abogados y procuradores están obligados a pedir la regulación de honorarios en las causas que tramiten en los casos siguientes:

- a) En todos los juicios luego de transcurridos los términos para la prevención de la instancia.
- b) En los juicios sucesorios, al aprobarse las operaciones de inventario, avalúo o partición, o cuando con la declaratoria de herederos o aprobación de inventario o avalúo o inscripción de dominio o partición, se den por terminados los procedimientos.

En todos los casos cuando el profesional no hubiere solicitado regulación de honorarios la Caja podrá hacerlo, si aquél intimado al efecto por cédula no cumpliera la intimación en el término de 5 días.

Art. 27º — Cuando en un juicio o trámite se solicitara regulación de honorario la Caja será parte necesaria en el mismo, en todo lo que se refiere al cumplimiento de los fines de esta ley. La violación de estas normas implicará la nulidad de lo actuado posteriormente con reacción a honorarios, salvo expreso consentimiento de la Caja.

También está facultado el Directorio, para solicitar que se cumplan los principios legales de la competencia judicial en los juicios en función del domicilio real del causante en los sucesorios, concursados, convocatorias o fallidos. A tal efecto podrá tener intervención en cualquiera de los juicios tratándose de aquellas radicadas fuera de la Provincia, la cuestión de competencia deberá plantearse por inhibitoria o declinatoria.

Art. 28º — Cada Caja deberá ser notificada de toda regulación de honorarios y podrá interponer recurso contra los mismos.

Art. 29º — Los juicios que inicie la Caja por cobro de los aportes de la presente Ley se tramitarán por la vía procesal establecida para el cobro de honorarios, y será título suficiente para la ejecución una certificación, con constancia de la deuda, expedida por las autoridades competentes de aquella.

Art. 30º — Los secretarios de los Tribunales de primera instancia, deberán enviar mensualmente a la Caja la nómina de juicios entrados con determinación de las partes, y profesionales intervinientes.

Art. 31º — Decláranse inembargables e incesibles las remuneraciones de Abogados y Procuradores que deban ingresar en la Caja, hasta tanto no hubieren ingresado a la Caja los aportes correspondientes.

Art. 32º — Exceptúase a la Caja Forense de Río Negro, y a los trámites que sus representantes realicen, de todo impuesto, sellados o contribución provincial.

Capítulo Quinto

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 33º — Podrán gozar de los beneficios establecidos en esta Ley, los Abogados y Procuradores, siempre y cuando hayan satisfecho los requisitos siguientes:

- a) Tener dentro de la Provincia su domicilio real, con una antigüedad inmediata no inferior a un año. No se aplicará este requisito a los efectos de los artículos 17º inc. a) y 19º de la presente Ley.
- b) Estar afiliado a la Caja Forense.
- c) Estar inscripto en la matrícula de profesionales de conformidad con las disposiciones vigentes.
- d) Ejercer la profesión en la Provincia en forma habitual y permanente. Dicho ejercicio será acreditado en la forma siguiente:
 - 1) Exhibición de los expedientes o certificados en que conste la actuación profesional de Abogado o Procurador.
 - 2) Constancia de los libros de asistencia que lleven las secretarías de Juzgados, de acuerdo con el Código de Procedimientos y/o los demás medios de prueba que determine la reglamentación.

Art. 34º — Los Abogados y Procuradores que siendo beneficiarios de esta Ley se acojan o se hayan acogido a los beneficios de la jubilación, únicamente podrán gozar de los beneficios de tipo asistencial o previsional que la Caja otorgue. Estos beneficios podrán extenderse también a los familiares mencionados en el artículo 2º en las mismas condiciones establecidas en dicha disposición.

Art. 35º — La Caja dictará las normas reglamentarias a que se ajustarán los interesados, y fijará periódicamente en cada caso el aporte que deberán satisfacer con destino a la formación del Fondo Mutual.

Art. 36º — La Caja formará los registros de sus afiliados, ordenándoles de acuerdo a su domicilio, por circunscripción judicial, a los fines del cumplimiento del inciso b) del artículo 10º.

Art. 37º — Son derechos de los afiliados:

- a) Percibir la parte proporcional del fondo común que se distribuya en cada ejercicio.
- b) Gozar de los beneficios sociales establecidos en la presente Ley.
- c) Asistir a las reuniones del Directorio que no tengan carácter reservado.
- d) Presentar iniciativas tendientes al logro de los fines de la Institución.

Art. 38º — Son obligaciones de los afiliados y beneficiarios:

- a) Presentar la documentación que se exija por la presente Ley, y por las reglamentaciones correspondientes.
- b) Acatar las resoluciones del Directorio, pudiendo recurrir de las mismas en la forma que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias.
- c) Evitar incurrir en actitudes que puedan dar origen, o que comporten desprestigio para la entidad o sus autoridades, funcionarios y empleados, o que de alguna manera se opongan o contraríen la Institución o que persigan la obtención ilegítima de algunos de los beneficios establecidos.
- d) Comunicar al Directorio el cambio de domicilio real, cuando lo trasladare fuera de la circunscripción, el cese de su actividad profesional, las bajas y altas que se produjeran entre los familiares, que a los fines asistenciales haya denunciado que tiene a su cargo, e igualmente toda otra circunstancia susceptible de modificar su relación con la entidad.
- e) Depositar a favor de la Caja, los aportes que ordena la presente Ley, en los plazos y formas que establezca la reglamentación.

Art. 39º — La inobservancia de cualquiera de las obligaciones establecidas precedentemente, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones siguientes:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión por seis meses a un año en el goce de los beneficios sociales establecidos en la presente Ley.
- d) Retención con compensación de los fondos que le correspondan, con las sumas que adeudare a la Caja.
- e) En caso de extrema gravedad, podrá el Directorio solicitar al respectivo Colegio Profesional, como sanción accesoria de la anterior, la suspensión de la matrícula "Ad Referéndum" del Superior Tribunal de Justicia.
- f) Multa de hasta tres veces el importe ingresado o del perjuicio económico sufrido por la Caja.

Todas las faltas, infracciones, contravenciones, a la presente Ley, en que incurrieran los afiliados y beneficiarios, serán sustanciadas por el Directorio en for-

ma sumaria y oído el imputado y dado oportunidad para defenderse y producir prueba de descargo, dictará la resolución que corresponda, quedando expedida la vía judicial por el término de cinco días hábiles perentorios.

Capítulo Sexto

VIGENCIA

Art. 40º — La presente Ley entrará en vigencia a los ciento veinte (120) días de su publicación. Se derogán todas las Leyes y disposiciones que se le opongan. La Caja podrá celebrar convenios con organismos similares con fines de reciprocidad.

Capítulo Séptimo

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 41º — El Colegio de Abogados de la ciudad de General Roca, tendrá la función de organizar el proceso eleccionario para constituir las autoridades de la Caja.

A tal efecto, queda autorizado para efectuar la convocatoria de la asamblea, requiriendo de los demás Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia la remisión de los padrones respectivos, todo dentro de los sesenta días de publicada la presente ley.

Art. 42º — El padrón general de afiliados de la Caja será publicado en el Boletín Oficial, sin cargo, a los fines de la depuración, respetándose las normas que al efecto dicte el Colegio organizador.

Art. 43º — Los gastos que origina la organización de la Caja serán financiados por el Colegio de Abogados de General Roca, con cargo de devolución por la Caja Forense.

Art. 44º — De forma.

Sicardi - Paolini - Asuad - Ramírez
Riveira de Ayala

— En observación.

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, donde fija valores en concepto de Gastos de Representación para el Personal Superior del Consejo Provincial de Salud Pública, y por unanimidad, aconseja a la Cámara la aprobación del:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Modifícase el actual régimen de remuneraciones vigentes en concepto de Gastos de Representación para el personal Superior del Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 2º — Apruébase para el Personal Superior del Consejo Provincial de Salud Pública el régimen de remuneraciones en concepto de Gastos de Representación consignado en el Anexo I que se considera parte integrante del presente Artículo.

Art. 3º — Las remuneraciones que se aprueban por la presente Ley regirán desde el 1º de octubre de 1973.

Art. 4º — Establécese un porcentaje del quince por ciento (15 %) sobre el total devengado, en concepto de gastos por vivienda, excluidas las bonificaciones por Salario Familiar, para el Personal Superior y para el personal incluido en el Capítulo X - Agrupamiento Profesional Asistencial - Artículo 29º de la Ley Nº 801/73.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Sala de Comisiones, 6 de noviembre de 1973.

Asuad - Sicardi - Roa - Osán - Fabiani - Echarren - Sánchez - Ramasco - Lapuente - López Alfonsín

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Solicito se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, donde modifica la Ley 200 —IDEVI— y por Mayoría, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 200 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Créase el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro "Comandante Luis Piedrabuena", como persona de derecho público, a la que se otorga también personería jurídica de derecho privado. Como persona de derecho público es una repartición autárquica del gobierno de la Provincia de Río Negro y tiene domicilio legal en la ciudad de Viedma.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Sala de Comisiones, 5 de noviembre de 1973.

Asuad - Sicardi - Roa - Echarren - Sánchez

Señor Presidente:

Los componentes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Unión Cívica Radical en minoría, al tratar el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, referente a la modificación de la Ley Nº 200 —IDEVI—, considera inadecuado el denominar con nombre de próceres o héroes de nuestra Patria, a organismos del Estado Provincial, los cuales deberían quedar exentos de toda nominación para evitar la proliferación y hasta un verdadero concurso de nombres de patriotas que lógicamente tienen una concretación política que en lugar de unir tienden a dividir y a ahondar las diferencias de la familia argentina, trayendo al recinto problemas históricos que no benefician a nadie.

Por ello nos oponemos a esta denominación, sin perjuicio de dejar expresamente aclarado que rendimos un profundo homenaje a Don Luis Piedrabuena —pero ello lo haremos en su oportunidad, en su medida y adecuadamente—, en beneficio de todos y no para satisfacción de pruritos personales.

Sala de Comisiones, 6 de noviembre de 1973.

Ramasco - López Alfonsín

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.
Señor Presidente:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Asuntos Sociales, han tomado en consideración el Proyecto de Ley preestado por los señores legisladores Paolini, Roa, Fabiani, Asuad y Ramírez, creando la Comisión Fundadora del Centro Asistencial Ceferino Namuncurá y declara a la localidad de Chimpay Capital Espiritual de la Juventud, y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Créase la Comisión Fundadora del Centro Asistencial Ceferino Namuncurá, con la misión de establecer y administrar en la localidad de Chimpay, cuna de Ceferino Namuncurá, el Centro Asistencial Juvenil del mismo nombre.

Art. 2º — La referida Comisión elevará al Poder Ejecutivo en el transcurso de noventa (90) días un anteproyecto de obras básicas, cálculo de recursos y proyecto de presupuesto del referido Centro Asistencial y Espiritual Ceferino Namuncurá de la localidad de Chimpay.

Art. 3º — La Comisión Fundadora del Centro Asistencial y Espiritual Ceferino Namuncurá estará constituida por el señor Gobernador de la Provincia, el señor Ministro de Asuntos Sociales, Reverendísima el señor Obispo de Viedma, el señor Director de la Caja de Previsión Social de la Provincia, el señor Intendente Municipal de Chimpay y el señor Cura Párroco de Chimpay. Actuará como tesorero de la Comisión el señor Ministro de Asuntos Sociales.

Art. 4º — La Comisión creada por esta Ley está autorizada a gestionar, recibir y administrar donaciones, subsidios y aportes financieros de toda índole para sufragar los gastos que demande la creación y atención del Centro Asistencial y Espiritual Ceferino Namuncurá, para la atención de adolescentes de todo el país.

La Comisión se regirá a tal efecto por planes aprobados por el Gobierno de la Provincia, y por las leyes que reglamentan la disposición de fondos públicos de la Provincia.

Art. 5º — Declárase a la localidad de Chimpay Capital Espiritual de la Juventud de Río Negro.

Art. 6º — Comuníquese a Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 6 de noviembre de 1973.

Asuad - Sicardi - Roa - Riveira de
Ayala - Paolini - Scatena - Fabiani
Echarren - Sánchez - Volonteri

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Asimismo solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Asimismo solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha tomado en consideración el proyecto de resolución presentado por los señores legisladores Agüero, Echarren, Volonteri, Ducás y Sánchez, donde se gestiona la formación de una Cooperativa Obrera para la fabricación de ladrillos en la localidad de Comallo y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la aprobación del:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos que disponga por conducto de la Dirección de Cooperativas, se promocióne en la localidad de Comallo la formación de una Cooperativa Obrera para la fabricación de ladrillos.

Art. 2º — Que a través del IPPV se formule una coordinada relación con el grupo cooperativo prestándole la ayuda técnica, económica y proveyendo los medios necesarios para la materialización del proyecto.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

Sala de Comisiones, 5 de noviembre de 1973.

Asuad - Giménez - Osán - Sicardi - Agüero

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — Solicito a presidencia que se reserve para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

Las comisiones de Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de Resolución presentado por los señores legisladores Echarren, Sánchez, Ducás, Agüero y Volonteri, solicitando se gestione régimen crediticio de fomento para cooperativas, apoyo financiero nacional para una cadena de cooperativas y tratamiento especial a la Cooperativa Metalúrgica San Antonio Limitada, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la aprobación de la misma:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que realice las gestiones necesarias ante los organismos competentes, para lograr lo siguiente:

- a) Que se implemente a través de los Bancos Oficiales un régimen crediticio de fomento para inversión y evolución de cooperativas, en condiciones de montos, plazos e intereses diferenciales con respecto a otros tipos de organización comercial e industrial.
- b) Apoyo financiero de la Nación para la creación de una cadena de Cooperativas de Consumo en Territorio Provincial, organizada a través de la Regional Río Negro de la CGT.
- c) Que Ferrocarriles Argentinos considere a la Cooperativa Metalúrgica San Antonio Limitada, como una planta piloto para reconstrucción y fabricación de vagones, efectuando contratos para adjudicaciones directas como un modo de regular precios y favorecer una experiencia social sobre desarrollo de Cooperativas de trabajo en el interior del país.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de noviembre de 1973.

Asuad - Osán - Roa - Sicardi - Fabiani - Giménez - Sánchez - Echarren
Agüero - Lapuente

— En observación.

Señor Presidente:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, donde modifica la Ley 801 en las categorías del personal profesional en el arte de curar, por unanimidad, aconseja a la Cámara la aprobación del mismo en general, sin perjuicio de las observaciones que pudieran formularse en el recinto, en oportunidad del tratamiento en particular de los artículos del presente proyecto:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Inclúyense en el Capítulo X - Agrupamiento Profesional Asistencial - Artículo 29º de la Ley Nº 801/73, las siguientes categorías para el per-

sonal profesional del arte de curar que cumpla funciones a tiempo pleno en unidades hospitalarias incompatibles para ejercer tareas asistenciales fuera del sector público, conforme a la siguiente estructura:

Médico de Planta: coeficiente 1.8. Asistente de Programación: coeficiente 1.8. Jefe de Servicio: coeficiente 1.88. Jefe Grupo Trabajo Nivel Central: coeficiente 1.88. Director Hospital: coeficiente 1.95 - Complejidad IV. Secretario Técnico Hospital: coeficiente 1.95 - Complejidad VI - Director Hospital: coeficiente 2 - Complejidad VI o Superior.

Art. 2º — Los agentes comprendidos en el Régimen de Dedicación Plena revestirán en la Categoría 17, sujetos a los coeficientes que resulten aplicables conforme a las especificaciones del Art. 1º de la presente Ley.

Art. 3º — Agregáanse el Artículo 31º de la Ley número 801/73 los siguientes apartados:

- 3) Requisitos técnicos y personales adecuados a la responsabilidad de la función.
- 4) Retribución justa.
- 5) Estabilidad en la función.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 6 de noviembre de 1973.

Asuad - Sicardi - Roa - Osán - Fabiani - Echarren - Sánchez - Lapuente

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Solicito igual tratamiento para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Sociales, han tomado en consideración el proyecto de ley presentado por los señores legisladores Ducás, Echarren, Agüero, Sánchez y Volonteri, acordando pensión graciable a Da. Eustaquia Morales Vda. de Cortez, y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la aprobación con el siguiente texto.

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Acuérdate a Da. Eustaquia Morales Vda. de Cortez, en su carácter de nuera del cacique Cipriano Catriel, una pensión equivalente al sueldo mínimo vital y móvil correspondiente a un agente de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a Rentas Generales, hasta tanto sea incluido en el próximo ejercicio presupuestario.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de noviembre de 1973.

Asuad - Sicardi - Roa - Osán - Fabiani - Riveira de Ayala - Paolini - Scatena - Echarren - Sánchez - Ducás Volonteri - Lapuente - Ramasco - López Alfonsín - Garrido

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGÜERO — Solicito que se reserve en secretaría para mocionar en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de ley presentado por los señores legisladores Roa, Wucusich, Asuad, Paolini y Ramírez, creando el Instituto Provincial del Seguro Médico (IPROS) y por unanimidad aconseja a la Cámara la aprobación del mismo en general, sin perjuicio de las observaciones que pudieran formularse en el recinto, en oportunidad del tratamiento en particular de los artículos del presente proyecto.

Integra el presente despacho el proyecto presentado por los señores legisladores antes mencionados.

Sala de Comisiones, 6 de noviembre de 1973.

Asuad - Sicardi - Roa - Osán - Fabiani - Paolini - Riveira de Ayala - Scatena - Echarren - Sánchez - Lapuente - Volonteri.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Capítulo I

FINALIDAD Y ALCANCES

Artículo 1º — Créase en jurisdicción del Ministerio de Asuntos Sociales el Instituto Provincial del Seguro Médico (IPROS), entidad autárquica con individualidad financiera, cuya función primera será organizar y administrar un seguro de atención médica integral para los habitantes de la Provincia de Río Negro que no cuentan con protección asistencial.

Art. 2º — El Instituto brindará sus servicios inicialmente a todos los agentes del Estado Provincial y Municipal en actividad o pasividad, quedando facultado a incorporar a otros sectores de la actividad pública o privada, especialmente desprotegidos e indigentes, fijándose para la culminación de este proceso un plazo tentativo de cuatro años. Gozarán de similares beneficios los sectores de cierta índole económica o de relación laboral y que cuenten con personería jurídica o gremial y los jubilados y pensionados de otras Cajas de Previsión nacionales, provinciales o municipales, con domicilio real en la Provincia, al igual que

los bomberos voluntarios y sus familiares a cargo de conformidad a lo dispuesto por la Ley 464.

Art. 3º — Serán afiliados obligatorios al Instituto:

1) Directos: El personal en actividad, permanente o transitorio, dependiente de la Administración Pública Provincial y municipal, pensionados y jubilados de la Caja de Previsión Social de la Provincia, con las limitaciones que establezca la reglamentación.

2) Familiares: Se consideran integrantes del núcleo familiar a cargo del afiliado directo:

a) El cónyuge cuando carezca de recursos propios.

b) Los hijos menores de 21 años carentes de recursos propios.

c) Los hijos mayores incapacitados para el trabajo.

d) Los ascendientes directos en primer grado, sin recursos propios y a cargo del afiliado.

Podrán adherirse como familiares a cargo los siguientes:

A) Los hermanos solteros menores de 18 años carentes de recursos propios y a cargo del afiliado.

B) Los menores de 18 años de edad bajo tutela.

C) Otros familiares con cuota adicional, hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, a cargo del afiliado y de convivencia efectiva con éste.

Se consideran hijos a los efectos de la presente Ley a los legítimos, a los extramatrimoniales y reconocidos, a los hijastros y a los adoptivos.

Se entenderán como recursos los ingresos mensuales que representen más del doble del sueldo mínimo establecido anualmente por la Ley de Presupuesto de la Provincia.

Para afiliarse como familiar a cargo sólo se admitirá que los ingresos provengan de servicios prestados en relación de dependencia laboral.

Art. 4º — Facúltase al Instituto a incorporar los núcleos de población previstos en el Art. 2º a medida que se den las circunstancias apropiadas a juicio de la Junta de Administración. Todos estos sectores revestirán en carácter de afiliados adherentes con iguales derechos y obligaciones que los afiliados directos.

Art. 5º — Los beneficiarios gozarán de las prestaciones a partir de los tres meses de efectuado el primer aporte y siempre que hayan presentado ante el Instituto toda la documentación para su afiliación.

Quedan exceptuados de cumplir el plazo señalado los que a la fecha de promulgación de la presente Ley se encuentren afiliados a la Obra Médico Asistencial.

Art. 6º — Cuando a ambos cónyuges les correspondiera, de acuerdo al Art. 3º el carácter de titulares, aportarán individualmente como tales y las cargas de familia podrán ser declaradas por cualquiera de ambos.

Art. 7º — Los ex agentes de la Administración, los familiares de los afiliados fallecidos y los funcionarios con cargos electivos que estuvieran afiliados al finalizar el mandato podrán continuar gozando de los beneficios de esta Ley en la forma establecida para los adherentes indicados en el Art. 2º y de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

Capítulo II

DE LAS PRESTACIONES

Art. 8º — Las personas incluidas en los beneficios de esta Ley tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

a) Medicina preventiva integral y de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

b) Asistencia médica, clínica y quirúrgica, domiciliaria en consultorio, sanatorio y hospital.

c) Servicio médico especializados.

d) Internación sanatorial u hospitalaria, médica y quirúrgica.

e) Servicios de maternidad e infancia.

f) Servicios médicos de urgencia.

g) Servicios de laboratorio y análisis clínicos.

h) Servicios odontológicos.

i) Tratamiento de enfermedades infectocontagiosas, mentales y crónicas.

j) Medicina rehabilitadora.

k) Prótesis en general.

l) Tratamiento de enfermos y según lo que establezca la reglamentación.

ll) Servicios auxiliares de la medicina, de obstetras, de dietistas, de ópticos, de enfermeros, de fisioterapia masoterapia, evigenoterapia, de fonaudiología, de gimnasia reparadora y kinesiología.

m) Previsión de medicamentos.

n) Servicios fúnebres.

Art. 9º — Los beneficiarios pagarán una parte de los servicios que el Instituto preste en las proporciones siguientes:

a) Hasta un cincuenta por ciento (50 %) en los servicios mencionados en los incisos m) y n) del Art. 8º;

b) Hasta un treinta por ciento (30 %) en los servicios indicados en los incisos b), c), d), e), f), g), h), l) y ll).

c) Los servicios incluidos en los incisos i), j) y k), serán reconocidos en los porcentajes, formas y en la fecha que determine la Junta de Administración del Instituto, reglamentariamente y conforme a sus posibilidades financieras.

La Junta de Administración, de oficio o a propuesta de la Gerencia General, tendrá facultades para disminuir, fundadamente estos porcentajes y suprimir simultáneamente algunas de las prestaciones enumeradas en el Art. 8º.

El Instituto estará facultado a ordenar la retención por planillas de sueldos de las sumas emergentes de la aplicación de los incisos anteriores que los afiliados no hubiesen cancelado al momento de la prestación.

Art. 10º — El otorgamiento de prestaciones en los casos no contemplados en la presente ley o su reglamentación, quedará sujeto a la decisión de la Junta de Administración.

Art. 11º — La retribución a los profesionales prestatarios se efectivizará conforme al sistema que el Instituto adopte para cada una de las ramas de la medicina y otros servicios contemplados en el Art. 8º.

Art. 12º — Cuando el afiliado recurra a un servicio no adherido tendrá derecho al reintegro de la

parte proporcional de lo gastado, en las condiciones que fije la reglamentación. La Junta de Administración o el Gerente General, en su caso, resolverán en todas las solicitudes teniendo en cuenta las necesidades médicas y socio económicas del afiliado.

Capítulo III

DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO

A) Del Presupuesto Operativo

Art. 13º — Los recursos del Instituto para su presupuesto operativo, estarán constituidos por:

- a) Una contribución mensual de los agentes del Estado Provincial o Municipal igual al 2,5 % del total de las remuneraciones, cualquiera sea su concepto, excluidas las asignaciones familiares;
- b) Un aporte del Estado Provincial o Municipal igual al 3,5 % del total de remuneraciones mensuales, abonadas a sus agentes o empleados, cualquiera sea su concepto;
- c) Un aporte del 5 % sobre las jubilaciones o pensiones otorgadas por la Caja de Previsión Social;
- d) Un aporte del 6% sobre el total de las remuneraciones mensuales de los afiliados adherentes;
- e) Por los ingresos establecidos en los porcentajes que abonen los afiliados por cada prestación, según lo dispuesto por el Art. 9º.
- f) Por los ingresos provenientes de los aportes del Estado Provincial correspondientes a los Bomberos Voluntarios y sus familiares a cargo de acuerdo a lo dispuesto por la ley nº 464;
- g) Un aporte de 2% del total de remuneraciones por cada familiar a cargo con cuota adicional y según lo establecido por el inciso c) del Art. 33;
- h) Un aporte del Estado Provincial, anual, equivalente al monto de eventuales déficits del presupuesto operativo del Instituto;
- i) Un aporte del Estado Provincial del 6 % de las remuneraciones mencionadas en el inciso a) para el personal administrativo de la categoría inferior del escalafón por cada uno de los afiliados directos de los sectores desprotegidos o indigentes incorporados al sistema;
- j) El superávit que se establezca al cierre de cada ejercicio financiero y que, como recurso propio, será contabilizado en el ejercicio siguiente;
- k) Todo ingreso no contemplado expresamente.

Los aportes patronales y personales serán depositados en la cuenta respectiva del Banco de la Provincia de Río Negro dentro de los quince días del pago de sueldos por el empleador, el que será agente de retención con las modalidades que establezca la reglamentación.

B) Del Presupuesto de Funcionamiento

Art. 14º — Los recursos del Instituto para su presupuesto de funcionamiento estarán constituidos, durante los primeros cinco años de actividad, por un aporte anual del Estado Provincial equivalente al cien por ciento (100 %) de ese presupuesto.

En los ejercicios sucesivos el Instituto podrá destinar hasta el nueve por ciento (9 %) de los recursos de su presupuesto operativo para atender su presupuesto de funcionamiento.

Capítulo IV

DE LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

Art. 15º — La Dirección y Administración del Instituto estará a cargo de una Junta de Administración integrada por un Presidente y dos Vocales, de los cuales uno representará a los afiliados y gozará de licencia gremial mientras dura su mandato y el otro al Consejo Provincial de Salud Pública por el sector gubernamental.

Art. 16º — Los miembros de la Junta de Administración serán designados por el Poder Ejecutivo: El Presidente y el representante del Consejo Provincial de Salud Pública en forma directa y el representante de los afiliados surgirá del voto directo de los mismos de conformidad al procedimiento que se establezca en la reglamentación.

Art. 17º — El Vocal en representación de los afiliados, que deberá tener 21 años de edad como mínimo y 3 como empleado de la Administración Provincial o Municipal, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto en una sola oportunidad.

Art. 18º — No podrán ser miembros de la Junta de Administración los concursados civiles, los declarados en quiebra o los condenados en causa criminal.

Art. 19º — El Presidente y los Vocales serán responsables, personal y solidariamente de las decisiones adoptadas, salvo constancia de la disidencia en acta fundada.

Art. 20º — Los miembros de la Junta de Administración deberán reunirse como mínimo una vez cada diez días y sus remuneraciones serán fijadas anualmente por la Ley de Presupuesto.

Art. 21º — En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por el Vocal Gubernamental. Si la ausencia se prolongara por más de diez días los dos vocales formarán Junta a los efectos de la presente ley, debiendo tomarse las decisiones por unanimidad.

Art. 22º — Contra las resoluciones de la Junta los interesados podrán interponer recurso de revocatoria ante el Instituto y de apelación en subsidio o de apelación directamente ante el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del ramo, dentro del término de 20 días de notificada. En caso de confirmarse la resolución por el Poder Ejecutivo, podrá recurrirse por los afectados ante la Justicia dentro del término de 60 días de notificado el decreto ratificatorio.

Art. 23º — La Junta de Administración delegará funciones y facultades en un Gerente General, quien será asesorado por un Director Técnico.

Art. 24º — Son deberes y atribuciones de la Junta de Administración los siguientes:

- 1) Planificar, organizar y dirigir el sistema a que se refiere la presente ley;
- 2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, velando porque se obtengan los objetivos propuestos, actuando en coordinación con el Consejo Provincial de Salud Pública en los casos en que fuera necesario;
- 3) Proyectar el presupuesto anual elevándolo a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo antes del 30 de abril de cada año;

- 4) Elevar al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales, antes del 31 de mayo de cada año una memoria y balance, detallando específicamente la situación del Instituto, proponiendo las modificaciones de la ley que la práctica indicara y el plan de labor a concretarse en el ejercicio venidero;
- 5) Dictar su reglamento interno;
- 6) Habilitar Delegaciones y Sub-delegaciones necesarios para el mejor cumplimiento de la presente ley;
- 7) Disponer la concurrencia a congresos nacionales, provinciales o internacionales de asistencia y seguridad social;
- 8) Fomentar la investigación y difundir los estudios técnicos realizados;
- 9) Administrar los bienes del Instituto; autorizar y aprobar gastos e inversiones;
- 10) Celebrar convenios o contratos necesarios para la marcha del Instituto, de acuerdo a las normas que se fijan en la reglamentación;
- 11) Ordenar auditorías técnicas con el objeto de evaluar la eficiencia de las prestaciones;
- 12) Nombrar, trasladar, ascender, remover, suspender y aplicar sanciones al personal del Instituto de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes para el personal de la Administración Provincial.
- 13) Ordenar investigaciones y sumarios;
- 14) Controlar y fiscalizar el cumplimiento por parte de los prestatarios de las obligaciones contraídas con el Instituto;
- 15) Cumplir y hacer cumplir el régimen disciplinario con respecto a los afiliados y prestatarios, determinando la procedencia de aplicación de sanciones, ajustándose al procedimiento que se establezca por reglamentación;
- 16) Efectuar inversiones en la construcción o adquisición de edificios para funcionamiento del Instituto, como así también en inmuebles destinados a cumplir con los fines asistenciales y en actividades relacionadas con sus objetivos;

Art. 25º — Son deberes y atribuciones del Presidente los siguientes:

- 1) Ejercer la representación legal del Instituto;
- 2) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta;
- 3) Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Administración;
- 4) Firmar todas las resoluciones y acuerdos del Instituto conjuntamente con los Vocales;
- 5) Ejercer el control de los servicios técnicos y administrativos, ordenando las investigaciones, sumarios o procedimientos que estima necesarios, en coordinación con el Gerente General;
- 6) Adoptar toda medida de urgencia y actuar en todos aquellos asuntos que siendo de competencia de la Junta no admitan dilación, si no fuere posible convocar a sesión extraordinaria, dando cuenta a aquélla en la primera reunión;
- 7) Representar al Instituto en todas las licitaciones del organismo;
- 8) Otorgar licencias al personal de acuerdo al régimen del empleado público.
- 9) Elevar a la Junta las propuestas de nombramiento, ascensos o remoción del personal;

- 10) Autorizar y aprobar los gastos del presupuesto de funcionamiento hasta los montos que fije la Junta de Administración;
- 11) Vigilar el fiel cumplimiento de la presente ley, su reglamentación y el reglamento interno del organismo.

Art. 26º — Son deberes y atribuciones de Gerente General los siguientes:

- 1) Ejercer la Dirección General del Instituto en lo que hace a la faz administrativo-Contable;
- 2) Estudiar, formular y someter a consideración de la Junta de Administración el presupuesto anual, los convenios a suscribir, las contrataciones de servicios y el balance y memoria del Instituto;
- 3) Organizar la afiliación, proponer métodos, controlar los aportes y formular cargos en coordinación con la Contaduría General;
- 4) Ejercer la dirección del personal administrativo y técnico;
- 5) Proponer a la Presidencia, nombramientos, ascensos y medidas disciplinarias;
- 6) Aprobar los gastos del presupuesto operativo hasta los montos que autorice la Junta de Administración.

Art. 27º — El Contador General del Instituto, que dependerá jerárquicamente del Gerente General, tendrá a su cargo las funciones administrativo-contables y de disposición de fondos, la confección de las estadísticas anuales, la preparación de las rendiciones de cuentas a la Contraloría General de la Provincia, las compras y suministros y la registración de los ingresos, egresos créditos y compromisos del Instituto.

Art. 28º — El Tesorero del Instituto, que será designado por concurso, tendrá la responsabilidad directa en el manejo de los fondos, actuando en relación de dependencia administrativa con el Contador General.

Art. 29º — El Gerente General y el Contador General deberán poseer título de Contador Público Nacional, otorgado por universidades reconocidas a nivel nacional. Los mismos serán designados por concurso público de antecedentes y deberán tener un mínimo de cinco años en el ejercicio de la profesión y tres de radicación en la Provincia de Río Negro. A partir del año de sus designaciones adquirirán estabilidad en sus cargos y su remoción se ajustará a las disposiciones del Estatuto del Empleado Público.

Art. 30º — Las funciones de Director Técnico serán cumplidas por un profesional médico con título expedido por universidad reconocida a nivel nacional. Su ingreso se producirá por concurso público de antecedentes, adquiriendo estabilidad en el cargo a partir del año de su designación y su remoción se ajustará a las normas contempladas en el Estatuto del Empleado Público.

Capítulo V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 31º — Derógase la Ley Nº 453 de creación de la Obra Médico Asistencial (OMA).

Art. 32º — Incorpórase la dotación total de la ex Obra Médico Asistencial (OMA), bienes, funcionarios con estabilidad y personal administrativo, profesional, de servicios y maestranza, al Instituto creado por la presente ley, el que asumirá la continuidad de los servicios en vigencia, hasta tanto se efectúen las adecuaciones correspondientes.

Art. 33º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 34º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Roa - Wucusich - Asuad - Paolini
Ramírez

— En observación.

III — ASUNTOS PARTICULARES

— Del ex legislador Alberto Rionegro, expresando augurios por sanción de la Ley Viedma-Capital.

— Al archivo.

IV — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, 29 de octubre de 1973.

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura,
Dn. Justo Estelo Ramírez
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, elevando proyecto de Ley mediante el cual se autoriza a la Municipalidad de Catriel a desafectar de su condición de "espacio verde" una fracción de terreno comprendida dentro de su ejido urbano.

El mejor aprovechamiento de la tierra urbana y la integración de la nueva vivienda a construirse según el plan previsto por el IPPV hacen necesario tomar de la reserva una parcela, que no elimina el elemento importante de urbanismo, sino lo reduce en beneficio de la unidad del conjunto a edificarse.

Saludo al señor presidente con atenta consideración.
Mario José Franco, Gobernador de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de Catriel a desafectar de su condición de reserva fiscal para "espacio verde", con destino a la construcción de viviendas, una fracción de terreno de las siguientes medidas: 79 metros en uno de sus frentes a calle; 91 metros en su contrafrente; 24 metros en su otro frente y 20 metros en su contrafrente, arrojando una superficie total de 1.690 metros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 39 de la sección 36-A, lote pastoril 7, fracción A, Sección XXV de acuerdo al Plano Nº 593/68 aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro con fecha 29 de junio de 1970.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

b)

Viedma, 29 de octubre de 1973.

Señor Presidente:

Elevo a esa Honorable Legislatura proyecto de Ley por la que este Gobierno propicia incrementar en

pesos setenta (\$ 70,00) el monto actual de las Pensiones a la Vejez, a efectos de que el objetivo de su institución alcance una proyección más realista en el seno de aquellos sectores de población a quienes es necesario dispensar un mínimo económico que posibilite un umbral más digno y decoroso a los requerimientos del ser humano.

Sin lugar a dudas, la medida propuesta está orientada con un alto sentido solidario de justicia social, ya que el monto de pesos ochenta (\$ 80,00) por el concepto citado, ha sido instituido en el año 1970, evidenciándose en consecuencia y por demás insuficiente la obligación tutelar del Estado, que mediante el sistema de pensiones cumple la tutela de aquellos ancianos sin familia y carentes de recursos económicos, y a quienes es necesario auxiliar para dignificar la propia existencia de cada uno de ellos.

En este proceso histórico que vive la Nación, el Poder Ejecutivo entiende que nadie puede quedar marginado de dicho proceso, al que debe contribuir con soluciones enmarcadas y avaladas con el sello de una verdadera justicia social.

Consecuentemente con lo expuesto, solicito del señor presidente quiera tener a bien alcanzar el acuerdo necesario a fin de que el proyecto que nos ocupa pueda merecer sanción definitiva de Ley, beneficiando como consecuencia directa a 896 ancianos del territorio provincial.

Saludo al señor presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

Mario José Franco, Gobernador de Río Negro.

Sr. Presidente de la Legislatura de
la Provincia de Río Negro
Dr. Justo Estelo Ramírez
S. / D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1º — Incrementase, a partir del 1º de agosto de 1973, en la suma de pesos setenta (\$ 70,00) el monto actual de las pensiones a la vejez.

Art. 2º — A los fines de la vigencia de esta Ley, incrementase en la suma de pesos trescientos trece mil seiscientos (\$ 313.600) el Programa 604 - Partida Principal 6 - Parcial 7 de la Dirección de Minoridad y Familia - Jurisdicción 6 - Ministerio de Asuntos Sociales.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— Asuntos Sociales. Presupuesto y Hacienda.
Viedma, 29 de octubre de 1973.

c)

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de hacerle llegar los fundamentos del proyecto de Ley que se adjunta referido a la reubicación en primera categoría de los actuales Juzgados de Paz de segunda categoría perteneciente a las localidades de Sierra Grande, Catriel y Valcheta.

Las citadas localidades a través del tiempo han evolucionado en el aspecto económico, social y porque no jurídico, siendo una de las razones fundamentales que apuntalan esta iniciativa, el aumento de población que en forma considerable ha alcanzado en estos últimos

tiempos, lo cual se ha manifestado en mayor aporte de trabajo para los juzgados en cuestión, tanto en materia judicial, como en materia del Registro Civil, oficina enroladora y demás aplicaciones que deben hacerse en concepto de leyes provinciales o nacionales.

El Temperamento que adopta el Poder Ejecutivo en reubicar en primera categoría a los juzgados mencionados, es compartido por el Superior Tribunal de Justicia, quién se pronuncia mediante acordada, en favor de la medida impetrada.

Con la sanción de esta Ley, el equilibrio dentro de la justicia de paz no se vulnera, y se aporta con ella una medida de realidad jurídica, y social.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

— Mario José Franco, Gobernador de Río Negro.

Al Señor Presidente de la Legislatura Provincial.
Dn. Justo Estelo Ramírez.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º — Reubicase en primera categoría, a los actuales Juzgados de Paz de segunda categoría, de las localidades de Sierra Grande, Catriel y Valcheta.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d)

Viedma, 29 de octubre de 1973.

Nota Nº 25 "SG"

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente: a fin de hacerle llegar los fundamentos del proyecto de Ley que se adjunta: referido a la creación del Juzgado de Paz de Contralmirante Cordero y cuya jurisdicción abarcaría: Al Norte: La línea que separa las fracciones "B" "C" de la Sección XXVIII y las fracciones "A" y "D" de a Sección XXV de los denominados Territorios Nacionales entre, la prolongación al Sur del Meridiano décimo Oeste de Buenos Aires trazada por el Ingeniero Geógrafo Norberto B. Cobos, y que fuera aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 30 de enero de 1906 y el Río Colorado en el límite con la Provincia de La Pampa; Al Este: La línea Norte a Sur que separa las fracciones "C" y "D" de la Sección XXV y "A" y "B" de la Sección XXVI entre el límite con la Provincia de la Pampa en el Río Colorado y el esquinero Sud-Este del Lote 6 de la fracción "A" de la Sección XXVI; Al Sur: La línea Sur de los Lote 6, 7, 8, 9 de la fracción "A" de la Sección XXVI a partir del vértice Sud-Este del Lote 6 hasta el Río Neuquén en el límite con la provincia homónima; Al Sud-Oeste: el límite inter-provincial con la Provincia de Neuquén hasta su intersección con meridiano décimo Oeste de Buenos Aires, incluyendo las islas de jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Múltiples son las razones que avalan este proyecto, desde el punto de vista de la prestación del servicio, el mismo es importante como factor de progreso de determinada zona, por más pequeña que ésta sea, de esta forma, se facilita a la región una ade-

cuada asistencia en materia de justicia de Paz y Registro Civil; desde el punto de vista económico, en los actuales momentos es de importancia casi decisiva porque debe tenerse en cuenta que una de las condiciones fundamentales de todo servicio público eficiente es el bajo costo, que debe ser accesible a todo ciudadano que quiera servirse de él, protegiéndose de esta manera los intereses económicos de la zona.

Contralmirante Cordero posee las condiciones necesarias para la creación de un Juzgado de Paz y Registro Civil, teniéndose en cuenta que prestaría una real y verdadera utilidad, pudiendo extenderse su actividad a localidades vecinas, evitándose así mayores inconvenientes a dichas poblaciones.

Con la sanción de esta Ley, se obtendrá un eficaz servicio público, asegurándose así los principios básicos de una eficiente Justicia de Paz.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Mario José Franco
Gobernador de la Provincia de
Río Negro

Al Señor

Presidente de la Legislatura

D. Justo Estelo Ramírez

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

Artículo 1º — Créase un Juzgado de Paz de Segunda Categoría en la localidad de Contralmirante Cordero, Departamento General Roca de esta Provincia, cuya jurisdicción queda determinada por los siguientes límites: Norte: la línea que separa las fracciones B y C de la Sección XXVIII y las fracciones A y D de la Sección XXV de los denominados Territorios Nacionales, entre la prolongación al Sur del Meridiano décimo Oeste de Buenos Aires trazada por el ingeniero geógrafo Norberto S. Cobos y que fuera aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 30 de enero de 1905 y el río Colorado en el límite con la Provincia de La Pampa. Este: la línea Norte a Sur que separa las fracciones C y D de la Sección XXV y A y B de la Sección XXVI entre el límite con la Provincia de La Pampa en el río Colorado y el esquinero Sur-Este del lote 6 de la fracción A de la Sección XXVI. Sur: la línea Sur de los lotes 6, 7, 8 y 9 de la fracción A de la Sección XXVI a partir del vértice Sur Este del lote 6 hasta el río Neuquén en el límite con la Provincia homónima. Sur-Oeste: al límite interprovincial con la Provincia de Neuquén hasta su intersección con Meridiano décimo Oeste de Buenos Aires, incluyendo las islas de jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

e)

Viedma, 29 de octubre de 1973.

Nota Nº 28 "G G".

Señor Presidente de la Legislatura

Dn. Justo Estelo Ramírez

S. / D.

Con el propósito de actualizar y adecuar de acuerdo con el nivel del valor monetario vigente el monto

de las multas por infracciones a las actividades de caza establecidos por Ley 445 y proveer a la mejor distribución de los fondos que ingresen como consecuencia de la aplicación de las mismas, por Ley 780/73, se modificaron entre otros el artículo 5º de la Ley de Caza N° 445, estableciéndose nuevos importes y graduación de las transgresiones en que se incurran.

Se ha constatado que la depredación que provocan los cazadores furtivos a las especies silvestres de la fauna autóctona no ha disminuido, a pesar de la aplicación de severas multas, por lo cual es necesario determinar nuevas medidas que concurren a convertir en más positiva la acción de los organismos responsables del cumplimiento de la Ley.

El proyecto modificatorio del artículo 6º de la Ley N° 445 que por el presente se somete a consideración de la Legislatura, determina que las armas o artes de caza secuestradas por infracciones debidamente comprobadas tengan carácter definitiva, sin posibilidad de rescate. Se acompaña los antecedentes administrativos Expte. N° 300.177-G-73.

Saludo a Ud. con toda consideración.

Mario José Franco
Gobernador Provincia de Río Negro

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1º — Modificase el Artículo 6º de la Ley N° 445, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º — Las armas o artes de caza utilizados para la comisión de delitos o infracciones a la presente Ley, su modificatoria y disposiciones compensatorias, que se decomisen en razón del artículo anterior, no serán rescatables, ingresando las mismas al patrimonio del Fisco, pudiendo oportunamente disponerse la subasta de las mismas, todo (no se lee) las normas que reglan la materia y a lo establecido por la Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

f)

Viedma, 6 de noviembre de 1973.

Al Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro

Dn. Justo Estelo Ramírez

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, elevando adjunto un proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar mediante licitación pública, el inmueble propiedad del Estado Provincial, ubicado en avenida Emilio F. Olmos 151, escritorios números 12 y 13, segundo piso de la ciudad de Córdoba.

Se funda este proyecto, en que dicho inmueble no presta ninguna utilidad funcional al Gobierno Provincial, representando una innecesaria inmovilización de capital y en que su venta sería un aporte de cierta

significación para aliviar el endeudamiento del Tesoro.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración.

Mario José Franco
Gobernador Provincia de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar mediante licitación pública, el bien inmueble en propiedad horizontal (Ley N° 13.512), ubicado en el segundo piso del edificio Batisti, sito en avenida Oimos Nros. 12/13, como así también la parte proporcional indivisa con respecto al inmueble, con las demás circunstancias que la individualizan y surgen del respectivo Título de Propiedad inscripto al Folio 96 del Legajo Especial N° 309, Tomo 1º del Registro General de Propiedad Horizontal de la ciudad de Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General; Presupuesto y Hacienda.

g)

Viedma, 6 de noviembre de 1973. Nota N° 30.
Señor Presidente de la Honorable

Cámara Legislativa

Dn. Justo Estelo Ramírez

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. adjuntando anteproyecto de Ley, que ratifica el convenio celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro, mediante el cual transfiere sin cargo el aeropuerto Gobernador Castello.

Se asegura mediante el convenio de transferencia, la operación regular de aeronaves comerciales a través del organismo nacional idóneo en materia aeroportuaria, Fuerza Aérea Argentina, que por medio del Comando de Regiones Aéreas posee capacidad financiera y técnica, para desarrollar la red troncal de aeropuertos nacionales.

El aporte que el Gobierno Provincial efectuará, según el convenio suscripto, es mínimo en relación a la contraprestación que recibe y al hecho fundamental de contar con un servicio permanente y coordinador con el resto del país, que hace en conjunto con los distintos medios de transporte el eficaz desarrollo económico de la zona.

Saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Mario José Franco
Gobernador Provincia de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1º — Ratificase el convenio celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro, suscripto el 11 de octubre de 1973, por los señores comandante en jefe de la Fuerza Aérea, brigadier general D. Héctor Luis Fautario y el Gobernador de

la Provincia de Río Negro D. Mario José Franco, por el que se transfiere sin cargo al Estado Nacional el aeropuerto Gobernador Castello, con todas las construcciones existentes, en las condiciones estipuladas en el citado instrumento, que obra a fs. 2 y 3 del Expte. N° 3901-F-73, y como anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

CONVENIO

AEROPUERTO GOBERNADOR CASTELLO

1973

Entre el Estado Nacional, representado en este acto por el señor comandante en jefe de la Fuerza Aérea, brigadier general D. Héctor Luis Fautario y la Provincia de Río Negro, representada por su Gobernador D. Mario José Franco, teniendo en cuenta que la Fuerza Aérea Argentina es el organismo nacional idóneo en materia aeroportuaria, pues es la que tiene la responsabilidad de desarrollar y operar la red troncal de aeropuertos nacionales y posee la capacidad técnica y financiera a través del Comando de Regiones Aéreas, acuerdan en celebrar el presente convenio a los efectos de comprometer la participación de las partes para mantener e incrementar la capacidad operativa del aeropuerto Gobernador Castello de la ciudad de Viedma.

Primero: La Provincia de Río Negro transfiere sin cargo al Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) acepta, el aeropuerto Gobernador Castello con todas las construcciones e instalaciones existentes a la fecha, con excepción de las ocupadas por la Dirección de Aeronáutica Provincial, que permanecerán en poder de la Provincia hasta tanto el citado organismo tenga su asiento en el aeropuerto. Las superficies, construcciones e instalaciones a que se refiere el presente artículo se consignan en los planos e inventarios adjuntos que forman parte del presente convenio.

Segundo: A los efectos de asegurar la operación regular de las aeronaves comerciales en uso en el país, la Fuerza Aérea se compromete a construir a corto plazo, una base estabilizada y una carpeta de rodamiento sobre la actual pista 10/28 y plataforma de estacionamiento de aviones con el fin de proveer la capacidad portante necesaria.

Tercero: La Fuerza Aérea se compromete a instalar, equipar y mantener los servicios radioeléctricos y de protección al vuelo, necesarios para el funcionamiento del aeropuerto. La magnitud de tales instalaciones quedará librada al juicio técnico de la Fuerza Aérea y condicionada a las exigencias operativas del aeropuerto.

Cuarto: La Provincia de Río Negro se compromete a:

- 1) Suministrar sin cargo la energía eléctrica a efectos de satisfacer las necesidades generales del aeropuerto.
- 2) Proveer y mantener sin cargo los servicios sanitarios, de agua corriente potable y demás servicios públicos que hacen al funcionamiento del aeropuerto.

3) Mantener sin cargo los caminos de acceso, calles interiores, playa de estacionamiento de vehículos, locales, edificios e instalaciones de uso común de los organismos públicos, privados y de acceso público.

4) Proporcionar sin cargo los servicios contra incendio y primeros auxilios en el aeropuerto.

Quinto: La Provincia de Río Negro asignará al aeropuerto un total de quince (15) personas para desarrollar tareas administrativas y de mantenimiento. Este personal dependerá del Jefe de Aeródromo para el cumplimiento de sus funciones y de la Provincia a los fines administrativos y contables.

Sexto: La Fuerza Aérea designará al Jefe de Aeródromo, el cual será la autoridad superior del mismo en lo que respecta a su dirección, coordinación y régimen interno. Asimismo la autoridad aeronáutica reglamentará las facultades y obligaciones del Jefe y demás personal que se desempeñe en el aeropuerto.

Séptimo: La administración, operación y explotación del aeropuerto será realizada por la Fuerza Aérea.

Octavo: La Fuerza Aérea tomará a su cargo la realización de las reparaciones y del mantenimiento mayor que resulte necesario en lo sucesivo en la infraestructura aeronáutica propiamente dicha, y la Provincia la realización del correspondiente a los edificios y demás instalaciones.

Noveno: De mutuo acuerdo las partes resuelven derogar el Convenio y Protocolo Adicional suscripto el 16 de octubre de 1965.

Décimo: Las partes se comprometen a propiciar los instrumentos legales tendientes a ratificar y dar vigencia al presente convenio, entrando el mismo a regir con la fecha de la última ratificación, sea ésta del Gobierno Nacional o Provincial.

Las partes que suscriben el presente convenio se ratifican de su contenido, firmando de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres.

Mario José Franco, Gobernador de la Provincia de Río Negro.— Héctor Luis Fautario, brigadier general.
— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

h)

Viedma, 6 de noviembre de 1973. Nota N° 50 "S.G."

Al Señor Presidente de la Legislatura

Dn. Justo Estelo Ramírez

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, haciéndole llegar el anteproyecto de Ley de expropiación de los inmuebles del Valle Inferior.

Saludo a Ud. con mi más atenta consideración.

Mario José Franco

Gobernador Provincia de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública susceptibles de expropiación por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro, los inmuebles sitios

en el Valle Inferior de Río Negro comprendidos entre el Canal Principal: entre Progresivas 30, 480 . 40.320; Ruta Nacional N° 3: entre Canal Principal y Canal Secundario III, en una longitud aproximada de 7.350 metros y Canal Secundario III: entre Progresiva 0,00 y 9,200.

Art. 2º — Prorrógase la vigencia de los artículos 6º, inciso a) y 18º de la Ley N° 200, para las áreas comprendidas en el artículo 1º de la presente Ley.

Art. 3º — Fíjase un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la promulgación de la presente Ley, para que el expropiante promueva los juicios respectivos, vencido el cual sin que los hubiere iniciado, queda automáticamente abrogada la misma y sus normas cesarán de tener efecto después de esa fecha con los inmuebles no expropiados.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— Asuntos Constitucionales y Legislación Feneral.

i)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro solicita al Secretario de Planeamiento, a pedido de los legisladores Rodolfo H. Ducás, José Juan Sánchez, Carlos Volonteri, Hugo E. Agüero y Edgar N. Echarren, que se informe sobre los siguientes puntos:

Artículo 1º — Qué razones tiene esa Repartición para no expedirse con respecto al Expte. N° 281.415-E-72, referente al Estudio y Proyecto del puente sobre la Isla Jordán, que obra en esa Secretaría desde el 25 de abril de 1973.

Art. 2º — Si no entiende el Señor Secretario que esta obra es de vital importancia para el desarrollo económico-turístico-social de una importante zona de la Provincia, y que además reviste importante significación geopolítica.

Viedma, Río Negro, 31 de octubre de 1973.

José Juan Sánchez - Carlos Volonteri
Rodolfo H. Ducás - Hugo E. Agüero
Edgar N. Echarren

— Se gira a la Secretaría de Planeamiento.

j)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro solicita al Poder Ejecutivo, a pedido de los legisladores Rodolfo H. Ducás, José Juan Sánchez, Carlos Volonteri, Hugo E. Agüero y Edgar N. Echarren, que se informe sobre los siguientes puntos:

Artículo 1º — Qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo para llevar adelante el Proyecto del Mercado Concentrador de Alimentos Perecederos del Alto Valle.

Art. 2º — Por qué motivos no se constituyó la Comisión Asesora creada por Decreto N° 181 del 2 de marzo de 1973, cuyo artículo 3º textualmente dice:

“A los efectos de la ejecución, administración de obras y puesta en marcha del proyecto del Mercado, créase una Comisión Asesora que será presidida por el Sr. Ministro de Economía o el funcionario que el mismo designe, e integrada por:

—Un representante de la Dirección de Comercio y Abastecimiento.

—Un representante de la Superintendencia del Interior.

—Un representante de CORPOFRUT.

—Un representante de la CERN.

Dicha Comisión se mantendrá en funciones hasta creación del Ente Jurídico que asumirá la administración del Mercado.

Art. 3º — Qué medidas se han implementado para la creación del Ente Jurídico que asumirá la administración definitiva del Mercado.

Art. 4º — Qué gestiones se han realizado luego del 25 de mayo de 1973 ante las autoridades nacionales para conseguir el acogimiento del Mercado al régimen de la Ley N° 19.227.

Art. 5º — Qué gestiones se han realizado ante el Banco Nacional de Desarrollo para conseguir la financiación necesaria para la implementación del Mercado.

Art. 6º — Qué actitud ha asumido el Gobierno de la Provincia de Río Negro, ante la ponencia aprobada en la Reunión Regional del Congreso Nacional de Comercialización y Abastecimiento, llevada a cabo los días 24 y 25 de octubre ppdo. en la ciudad de Cinco Saltos, relacionada con la instalación en la ciudad del Neuquén del Mercado Concentrador de Productos Perecederos.

Art. 7º — Si no entiende el Poder Ejecutivo, que ello significa perturbar las legítimas aspiraciones del pueblo rionegrino todo, y en especial de los sectores productivos y consumidores, permitiendo de ese modo, enajenar la comercialización de nuestra principal fuente de divisas, la fruticultura a la vecina provincia del Neuquén.

Viedma, (R.N.), 31 de octubre de 1973.

José Juan Sánchez - Carlos Volonteri
Rodolfo H. Ducás - Hugo E. Agüero
Edgar N. Echarren

— Se gira al Poder Ejecutivo.

k)

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERA DE
L E Y :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que gestione ante las autoridades del Banco Hipotecario Nacional a efectos de que disponga que el Departamento Avellaneda de nuestra provincia forme parte de la jurisdicción que comprende a la Sucursal Viedma, desprendiéndose de la de Neuquén.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, Octubre de 1973.

— Edmundo Espeche — Osvaldo Lapuente — Jorge A. López Alfonsín — Antonio Garrido — Hugo Ramasco.

FUNDAMENTOS

La cantidad de cupos asignados, teniendo en cuenta la densidad de población hacen que el Valle Medio quede sin los beneficios del crédito que otorga el ente estatal nacional.

La conveniencia de un mayor impulso a la sucursal de nuestra Capital y la de contribuir a solucionar el

déficit habitacional del Valle Medio que se encuentra virtualmente desprovisto de apoyo por parte del Banco Hipotecario Nacional.

Asimismo es necesario que el Banco Hipotecario, en lo posible su sucursal de Viedma que está dentro de nuestros límites jurisdiccionales atienda a sus habitantes.

Viedma, Octubre de 1973.

— Presupuesto y Hacienda.

1)

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A :

Artículo 1º — Que deplora que órganos de información, -oral, escrita y televisiva de repercusión nacional en ejercicio del legítimo derecho a la libertad de información, hayan hecho uso de la misma, en forma totalmente irresponsable, acusando a un asesor del bloque mayoritario, y por ende ajeno al personal de la Cámara, de haber hecho "desaparecer" ochenta millones de pesos viejos de esta Legislatura, "apoderándose" de los mismos.

Art. 2º — El más escaso conocimiento del desarrollo de las tareas administrativas y contables de cualquier cuerpo colegiado del país, hacen que esas informaciones deban rechazarse de plano por absurdas, tendenciosas y preconcebidas a deteriorar el sistema parlamentario, que es la esencia de la democracia y único compatible con nuestro sistema de vida; pero como siempre, los "mercaderes del papel impreso", están al servicio de quienes en lugar de exaltar las virtudes del sistema republicano y representativo, los ensucian y enlodan en beneficio de los totalitarismos de derecha y de izquierda, demoliendo y atacando la verdadera revolución para un cambio en paz.

Oswaldo Lapuente

Viedma, noviembre de 1973.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Solicito se reserve a efectos de fundamentarlo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Así se hará, señor diputado.

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a hacer uso del turno de una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA — Señor presidente, señores legisladores: La noticia llegada por intermedio de la Casa de Río Negro a nuestra ciudad, capital de la provincia el día 26 de octubre pasado, ha causado profunda impresión en el ánimo de sus habitantes repercutiendo hondamente en todo el ámbito patagónico. Se trataba del fallecimiento del excelentísimo señor Obispo Diocesano de Viedma, monseñor doctor José Borgatti, a quien la muerte lo

encontró en la brecha del trabajo asistiendo a la Conferencia Anual del Episcopado Argentino en San Miguel, provincia de Buenos Aires.

No creemos aún, que tan repentinamente haya desaparecido de la escena de este mundo, pero es la realidad que alcanza a todos los mortales sin distinción de categoría y edad.

Monseñor José Borgatti nació en Buenos Aires el 14 de setiembre de 1891, habiendo alcanzado en vida la edad de ochenta y dos años.

Desde joven mostró predilección por el estudio, habiéndose destacado como estudiante en la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta, de la Capital Federal, donde se recibió de profesor normal en el año 1914, en la especialidad de matemáticas y otras asignaturas. Inclinado al sacerdocio, no fue reacio al llamado de su vocación y es así como ingresó a la Casa de Estudios Sacerdotales que la institución salesiana tiene en Bernal. Era entonces el director de dicha casa de estudios quien fuera el primer Obispo de la Patagonia, monseñor doctor Nicolás Esandi, de tan gratos recuerdos en toda la extensión de su Diócesis. Ninguno de los dos, director y alumno, habrían pensado que estaban reservados, con el correr del tiempo, para trabajar juntos en esta querida tierra de la patria: la Patagonia.

Terminados sus estudios de Humanidades, vistió el hábito religioso como miembro de la Congregación Salesiana, fundada por Don Bosco el 2 de febrero de 1907, emitiendo su profesión perpetua el 11 de febrero de 1911, con lo que quedaba definitivamente dedicado a las actividades de dicha institución. El joven clérigo, habiendo completado nuevos estudios de filosofía, un año después fue destinado al Colegio Pío Nono para ejercer la docencia en la sección de estudiantes secundarios. El 7 de junio de 1916 fue ordenado sacerdote, con lo cual podía estar en condiciones de ejercer cargos de mayor responsabilidad dentro de las actividades de la Congregación Salesiana. Es así que en el muy renombrado colegio Pío Nono ejerció las funciones de consejero escolar en el que destacó sus condiciones de dirección y enérgica disciplina entre el elemento joven por espacio de varios años, hasta que sus superiores, contribuyendo también a la transformación de su temperamento, lo destinaron a la dirección espiritual de dicha casa de estudios, y años más tarde al cargo de prefecto o administrador, demostrando en los diversos cargos una verdadera idoneidad, ya que se desempeñó como lo esperaban, con el mayor sentido de la responsabilidad, cosa que lo acompañó durante toda su vida.

No escapó a la observación de sus superiores sus condiciones de organizador que en los diversos cargos demostró poseer el sacerdote José Borgatti, por lo cual, corriendo el año 1925, la canonización o elevación al culto público como santo del fundador de la Congregación Salesiana Don Bosco, organizó el primer homenaje del magisterio argentino al santo que tanto se había dedicado en vida a la educación popular, especialmente a la clase obrera y más humilde de la sociedad; este hecho tuvo lugar en la Capital Federal como número muy importante del Noveno Congreso Eucarístico de Cooperadores Salesianos. El año 1934, con motivo del 32 Congreso Eucarístico Internacional, cúpole la difícil tarea de or-

ganizar la magna jornada de ciento siete mil niños que recibieron la Eucaristía con la presencia del ilustre cardenal Eugenio Pacelli, más tarde es llevado al trono pontificio como papa Pío XII. Este acontecimiento hizo exclamar al delegado pontificio: "Esto es el Paraíso", ante la enorme muchedumbre de niños congregados en los parques de Palermo. No menos recuerdan los viedmenses el triunfal recibimiento a la imagen de la Virgen de Luján que tuvo los caracteres de una verdadera concentración de fe a la Madre de Dios. Destinado en 1927 a la ciudad de Corrientes, fue fundador del Colegio Salesiano y su director por espacio de seis años, recordándosele allá como el "paí" Borgatti, con verdadero cariño. Desde que fuera elevado al sacerdocio demostró en la cátedra sagradas condiciones de gran orador, fama que lo llevó a todos los ámbitos del país, aún en los últimos años de su episcopado, por lo cual fueron numerosas las circunstancias en que tuvo a su cargo los bien pulidos discursos en los que hacía gala de poseer todas las figuras de la literatura y la oratoria, tanto sagrada como de orden civil y patriótico.

Al crearse el Obispado de Viedma que se extendía desde Río Negro hasta los límites sureños de nuestra patria en 1935, el primer Obispo Diocesano lo eligió como su sustituto con el cargo de Vicario General que desempeñó hasta su muerte. Ocurrida ésta el 24 de agosto de 1948 el Clero de la Diócesis en votación unánime, lo eligió Vicario Capitular hasta que la Santa Sede procediera a designar el nuevo Obispo Diocesano, hecho que ocurrió en 1953.

El 6 de setiembre de 1948 el actual presidente de la Nación, general Juan Domingo Perón, solicita la formación de la terna para nombrar el nuevo Obispo Diocesano de Viedma; ésta se concreta poniéndose en primer término a monseñor José Borgatti, propuesto por el señor De Paolis y votada por el pleno del Senado o sea veintiséis miembros presentes. El 25 de octubre de 1953 fue consagrado Obispo residencial de Viedma, en la República Argentina, en la basílica de María Auxiliadora de la Capital Federal por el Nuncio Apostólico de Su Santidad, monseñor Mario Zanín.

Monseñor Borgatti se hizo cargo de la Diócesis de Viedma el 31 de octubre de 1953. A su fallecimiento tenía cumplidos los veinte años de obispo y pocos días menos para igual lapso como Obispo Diocesano de Viedma.

Señores legisladores: Enumerada a grandes rasgos la biografía de monseñor Borgatti, resta decir que como pastor, su vida en la Diócesis fue de una intensa actividad tanto administrativa como espiritual en favor de los habitantes de la jurisdicción eclesiástica en que actuó. Sin desmerecer a nadie actuó como padre de todos los diocesanos sin tener en cuenta sus creencias o categoría social, por lo cual su casa episcopal era continuamente visitada por gente de humilde condición en demanda de ayuda espiritual o material para solucionar situaciones de familia, personales o de empleos. El fue verdaderamente el paño de lágrimas de más de uno y muchos, muchos, pueden agradecerle sus actuales empleos, ya que fue el eterno mediador ante las autoridades para pedir por unos u otros que acudían en demanda de su ayuda.

El ministro de Asuntos Sociales respecto de su actuación dijo muy claramente: "se fue el hombre y quedó el ejemplo", expresión muy halagüeña pero a la vez exacta para los que quedamos detrás de él; lo define así como el hombre a quien hay que mirar para obrar en la vida; dejó su ejemplo como nuestros próceres y nuestros genios que obraron para bien de la sociedad, por eso deseo con estas palabras rendir un sincero homenaje a las virtudes y preocupaciones de monseñor Borgatti por dirigir sabia y santamente la diócesis que le fuera encomendada tanto por la iglesia como por la Patria. De su fidelidad a su misión cumplida da testimonio todo el pueblo rionegrino. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez). — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Por los fundamentos que ha dado la señora diputada Riveira de Ayala, que consideramos atinados, adherimos al homenaje.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Con las palabras vertidas, queda rendido el homenaje propuesto por la señora diputada Riveira de Ayala.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN — Señor presidente, señores diputados: El próximo domingo celébrase en todo el país el día del taquígrafo.

Sin duda alguna, esta particular actividad de muchos hombres y mujeres tiene directa relación —entre tantas otras— con la función legislativa que nos toca desempeñar.

Sin la permanente colaboración de los taquígrafos, nuestra tarea —y la de todas las legislaturas— no podría cumplirse con el grado sumo de eficacia que requiere el conocimiento público de las deliberaciones y la exacta documentación de las mismas.

Por ello la labor de los taquígrafos, nuestros colaboradores más inmediatos en la misión que nos confió el pueblo, posee siempre especial significación; y si bien esa labor es silenciosa, sin estridencias y llevando al público anónimamente, debemos adjudicarle una valoración distinta por el significado que tiene y que día a día se acrecienta, a pesar de los modernos medios que actualmente dispone el hombre.

Digo todo esto con conocimiento de causa, señor presidente —y solicito disculpas por una acotación de tipo personal—, porque antes de ocupar este sitio de honor que me confió una parte del pueblo, me desempeñé en la Legislatura de Entre Ríos y en la de Río Negro, como uno de esos trabajadores.

La banca no me hace olvidar ese inmediato pasado del cual estoy muy orgulloso y que tampoco desecho para el futuro.

Señor presidente: Personalmente y en nombre del bloque Justicialista, con motivo de celebrarse el próximo domingo el Día del Taquígrafo, hacemos llegar un sincero homenaje y saludo a nuestros trabajadores legislativos de esa especialidad, haciéndolo extensivo a todos los similares de Río Negro y del país, alentando la esperanza de que una entidad los agrupe en el orden provincial y llevándoles la seguridad —dentro de nuestras posibilidades— de que siempre encontrarán en nosotros el apoyo necesario para cum-

plir con sus justas aspiraciones, criterio que —pienso, señor presidente— será compartido por todos los señores legisladores. Nada Más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Ampliando los justicieros conceptos que esgrimió el compañero Osán sobre el Cuerpo de Taquígrafos, yo diría el nóvel Cuerpo de Taquígrafos, que se está haciendo con nuestra propia experiencia de legisladores del pueblo, voy a pedir —como reconocido homenaje a todas estas compañeras y compañeros que están trabajando codo a codo con nosotros en el quehacer legislativo— de los señores diputados un voto de aplauso para los taquígrafos en su día. (Aplausos prolongados.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — El señor diputado Asuad se anticipó al pedido que yo iba a hacer, no tengo nada que decir.

9

PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde el turno de treinta minutos para fundamentar proyectos de declaración y resolución presentados.

Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA — Solicito se hagan saber las conclusiones a que arribó la Comisión Investigadora, designada para entender en la cuestión de privilegio planteada por la bancada de la Unión Cívica Radical contra un funcionario de esta Cámara, concretamente contra un secretario.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Señor diputado: Corresponde al turno de pedidos de informe.

Si nadie hace uso de este espacio, corresponde se pase a los treinta minutos de pedidos de informe y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA — Solicito se hagan saber las conclusiones a que arribó la comisión investigadora, designada para entender en la cuestión de privilegio planteada por la bancada de la Unión Cívica Radical contra un funcionario de esta Cámara, concretamente contra un secretario.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente: Las actuaciones que había cumplido la Comisión Especial, elegida por este Cuerpo para estudiar concretamente los antecedentes que dieron origen a la cuestión de privilegio planteada por la bancada de la Unión Cívica Radical, tengo entendido que obran en poder del presidente de la comisión, señor diputado López Alfonsín, salvo que éste las haya entregado a la presidencia de la Legislatura; quisiera que me aclare esto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — No ha sido entregado a esta presidencia.

SR. ASUAD — Dada la ausencia del presidente de la comisión y si los demás miembros interpretan en igual sentido, estimo que esas conclusiones deben ser leídas en el recinto en la próxima sesión —posiblemente el día martes— para satisfacer el pedido del compañero Scatena y para satisfacer el interés de todos los legisladores que integran la comisión.

SR. SCATENA — Acepto la moción del compañero Asuad y pienso que podríamos fijar una fecha para considerar y aclarar la situación de ese funcionario

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Estimo, siempre que estén de acuerdo los demás miembros de la comisión, que en la próxima sesión se pueden dar a conocer en el recinto las conclusiones a que arribó la comisión sobre el particular.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — En concordancia con lo que expone el señor diputado Asuad, solicito, para darle el visto reglamentario, que en razón de que el período fijado terminaba en esta sesión en la que deberían darse lectura a las conclusiones, como todavía no están terminadas por la ausencia del señor presidente de la comisión, que el plazo se prorrogue hasta la próxima sesión. Es decir, lo mismo que decía el diputado Asuad, pero haciéndolo como moción para que la Cámara la vote, cumpliendo un trámite reglamentario.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Sánchez.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

10

DESIGNACION COMISION INVESTIGADORA

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE — Señor presidente: Voy a hacer una moción de orden. Hoy en este recinto y por mediación del bloque mayoritario se ha acusado gravemente a la administración del gobernador Requeijo, tratándolos de ladrones y otros términos que no vienen al caso. En concreto se habló precisamente del canal Pomona-San Antonio. Por ello, para tranquilidad de los habitantes de nuestra provincia que son quienes sufren las consecuencias, mociono concretamente para que se designe una comisión que con amplias facultades investigue la denuncia formulada, en sesión secreta o pública, compuesta por tres legisladores de la mayoría y uno por cada una de las minorías. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Espeche.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Los distintos bloques procederán a designar los señores legisladores que la integrarán.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — El bloque del Partido Provincial Rionegrino propone al doctor Echarren para componer esa comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — El bloque de la Unión Cívica Radical propone al señor diputado Espeche.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI — El bloque Justicialista propone a los compañeros Asuad, Fabiani y Sicardi.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Yo pediría —he esperado justamente la votación y la designación de los integrantes— que se me aclarara cuál va a ser la real función de esta comisión y qué es lo que va a investigar, para que quede sentado en el Diario de Sesiones cuáles son realmente los cargos. Es decir, qué es lo que debe investigar la comisión y cuál es la actitud que deberá asumir en lo sucesivo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE — El cargo más importante que se hizo en el recinto, entiendo que es el referente al canal Pomona-San Antonio Oeste. Concretamente y en principio ésa va a ser la finalidad de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Hice esa pregunta porque una comisión que investigue todo un gobierno, me parece que tendría un tiempo muy largo para actuar y hay otros asuntos también de mucha importancia que hacen necesaria la presencia de los señores diputados. Personalmente no me interesan los hechos muy pasados. Me ha gustado siempre vivir el presente. Nosotros estamos acá para construir en lo sucesivo.

No soy partidario de ocultar nada a nadie, entiendo que cualquier hecho debe ser clarificado para que no quede ni siquiera en el recuerdo la sensación de que los señores diputados de cualquier período o de cualquier partido han apañado hechos de gobierno, porque desgraciadamente la historia de nuestro país está plagada de errores pero también tiene buenas virtudes, en otros aspectos.

No quiero juzgar a la administración del general Requeijo, lo que veo en los gobiernos —y eso lo dije hace pocos días en una conferencia— son los hechos positivos. Me interesa lo que ya está realizado. Considero que hay otros elementos y otros órganos para hacer las investigaciones y los cargos que correspondan. Creo que actuaremos en forma positiva si lo hacemos mirando para adelante, porque no se debe vivir en este país ni en ningún otro, con rencores y odios que en vez de unirnos nos desunan.

Hemos adquirido un compromiso muy serio con el pueblo de la provincia que nos ha votado, hemos venido a esta Cámara para trabajar. Errores también hemos cometido nosotros que formamos parte de un partido que fue gobierno, pero también hemos hecho grandes obras. Nuestro partido puede, con la frente alta, decir que en su administración jamás nadie ha sido acusado, ni ningún funcionario se ha enriquecido, pero eso es nada más que un ejemplo por eso he aceptado la designación de esta comisión para que no se piense que se trata de ocultar nada.

Les pido serenidad a los integrantes de la comisión, y hago votos para que lleguen a una conclusión rápida; que se fije un plazo para que la misma se expida a fin de que los señores diputados puedan integrarse al trabajo positivo que necesitamos todos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Señor presidente: Debo reconocer que estoy un poco asombrado y digo asombrado, porque una bancada propone la creación de la comisión y un integrante de la misma parece que no está de acuerdo con que ésta se forme. Pienso que reglamentariamente se ha formado la comisión propuesta, están designados ya los integrantes y el tema a investigar también. A menos que exista moción de que esa comisión se disuelva, me parece muy bien que la comisión se aboque al trabajo investigando los hechos. De esa manera vamos a estar todos tranquilos con nuestra propia conciencia o al menos vamos a cubrir las dudas de quienes piensan que ese canal pudo tener alguna observación y a lo mejor la tiene. Por eso, señor presidente, digo que estaba asombrado porque de la misma bancada un señor diputado propone la creación de la comisión y otro pareciera que no le gustara mucho que ésta se hiciera.

Personalmente pienso que la comisión está nombrada y que hay que llevar adelante el procedimiento.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Simplemente para hacer una aclaración. Creo que el señor diputado Echarren me ha interpretado mal. Yo no estoy en desacuerdo con que se cree ninguna comisión y entiendo que ha sido designada y debe trabajar. Hice nada más que un comentario de tipo personal y quise expresar mi pensamiento particular en el cual nada tiene que ver la Unión Cívica Radical es el señor diputado Hugo Ramasco el que dijo lo que pensaba, lamentando que se volviera al pasado cuando tenemos que vivir del futuro.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — No voy a hacer uso de la palabra.
 SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Tampoco, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Quiero hacer una aclaración. Yo también hice cargos a dos personas que cobraban sueldo en la municipalidad de Choele Choel y nunca trabajaron —por lo menos recibían el cheque—, porque eran guardaespaldas del señor Requeijo. Deseo que eso también se investigue, para ver si es cierto o no.

SR. ECHARREN — Estamos de acuerdo en que se incluya en el temario de la investigación el caso que plantea el señor diputado Fabiani.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Fabiani, solicitando se incluya ese tema en la labor de la Comisión Especial.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Quería hacer una aclaración, hay muchas cosas para investigar. En este momento presentamos solamente dos casos para no entretener mucho a la comisión, pero a medida que el tiempo transcurre vamos a ir presentando más acusaciones. Nada más, señor presidente.

11

CENTRO ASISTENCIAL CEFERINO NAMUNCURA

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a hacer uso de los treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Es a los efectos de mocionar para que sea tratado sobre tablas el proyecto de ley del señor diputado Fabiani creando un Centro Asistencial denominado Ceferino Namuncurá.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

12

PEDIDOS DE SOBRE TABLAS

Mociones

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente: Es para pedir idéntico tratamiento de sobre tablas, en la presente sesión, para el proyecto que fija valores de gastos de representación para el personal superior del Consejo

Provincial de Salud Pública. Solicito, en caso de ser aprobado, sea puesto como segundo punto del Orden del Día.

Asimismo para el dictamen que modifica la Ley 801 en las categorías del profesional en el arte de curar, que solicito, en caso de ser aprobada, sea incluida en el número 3 del Orden del Día.

Igualmente, y con el número 4, para el dictamen del proyecto de ley del Poder Ejecutivo que modifica la Ley 200 del IDEVI.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad. Se incluirán en el orden establecido.

13

COOPERATIVA OBRERA DE COMALLO

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — Solicito a presidencia que se utilice el mismo criterio con el proyecto que tiene despacho de Asuntos Económicos sobre la formación de la Cooperativa Obrera en la localidad de Comallo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar si se trata sobre tablas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

14

PENSION A EUSTAQUIA MORALES DE CORTEZ

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGÜERO — Pido igual tratamiento al pedido de pensión graciable a la señora Eustaquia Morales viuda de Cortez.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

15

SE DEPLORA INFORMACION ORAL Y ESCRITA

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Solicito igual tratamiento para el proyecto de declaración sobre información de la prensa oral y escrita.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Voy a mocionar para que se pase a cuarto intermedio hasta las 16 horas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Sin perjuicio de la opinión del compañero Sicardi, estimo que sería conveniente intercambiar opiniones al respecto por cuanto personalmente, entiendo que podemos seguir trabajando hasta las cuatro de la tarde a fin de terminar todo el Orden del Día que se ha previsto para la fecha.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Atento a lo expresado por el compañero Asuad, retiro la moción.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Nuestro bloque participa del criterio de seguir trabajando ininterrumpidamente.

16

Orden del Día

CENTRO ASISTENCIAL CEFERINO NAMUNCURA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde considerar el Orden del Día. Por secretaría se dará lectura al primer asunto del mismo.

— Se lee. (Ver despachos de comisión.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Como presidente de la Comisión de Asuntos Sociales tendría que hacer de miembro informante, pero a fin de que quede bien fundamentado el proyecto con abundancia de detalles, delego esa facultad en el señor diputado Fabiani, autor del mismo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — El mensaje que la vida espiritual de Ceferino Namuncurá ha transmitido a la juventud, como sello de integración de nuestra raza ancestral con la cultura del mundo cristiano, convierte sin duda alguna, la vida del piadoso muchacho rionegrino, en un testimonio vivido de la Nueva Argentina que estamos edificando en la Patagonia, desde que la paz sucedió a las guerras intestinas que desangraron a nuestro país.

Por eso, el gobierno de la provincia de Río Negro y su pueblo, quieren convertir el lugar de nacimiento de Ceferino Namuncurá, fehacientemente comprobado y declarado lugar histórico, en un Centro de Asistencia Social y Espiritual de la Juventud, que bajo la advocación del mismo, se convierta en capital de recuperación y potenciación de nuestra juventud, y centro de reunión de toda la juventud de la República Argentina.

Creemos que las declaraciones enfáticas en favor de la juventud deben acompañarse con obras, cobrando sentido real de las necesidades juveniles, y dando claras respuestas a las mismas.

Ceferino Namuncurá, argentino y cristiano, sucumbió a la enfermedad, fruto de la guerra y la necesidad. Para honrarle, se alzarán una obra que libre a los jóvenes de los mismos flagelos. Y se creará en el marco de un hondo recogimiento espiritual, la capital espiritual de la nueva juventud argentina.

Creemos en la capacidad de respuesta de nuestro pueblo. De nuestro pueblo rionegrino y de todo el pueblo de la Patria.

Por eso creemos que, confiados en la Divina Providencia en la que Ceferino Namuncurá creía, nuestro pueblo ha de hacer realidad milagrosa lo que ningún presupuesto ni plan podrán sistematizar de no mediar las potencias espirituales que en nuestra Patria encierra.

Por eso proponemos la creación de la Comisión Fundadora del Centro Asistencial Juvenil Ceferino Namuncurá, con carácter provincial, habilitada para planificar las obras y el programa del Centro, las que deberán someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo provincial y a recabar y administrar fondos de aportes voluntarios, legados, subsidios, etcétera que se destinen a esta obra. Nada más, señor presidente.

17

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Señor presidente: Tal como da cuenta el despacho de la comisión pertinente nuestro partido adhiere al proyecto de Ley recientemente fundamentado por el señor diputado Fabiani. Pero a los efectos de realizar un ajuste que ya habíamos previsto con el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, solicito un breve cuarto intermedio —vuelvo a repetir—, a los efectos de efectuar un ajuste en la Ley que, en general y por los fundamentos dados, apoyaremos decididamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Echarren, de pasar a un cuarto intermedio.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 13 y 25 horas.

18

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 13 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Señor presidente y señores diputados: En el cuarto intermedio he conversado con el señor diputado autor del proyecto y con los restantes miembros de la comisión. Me han autorizado para que proponga al Cuerpo una modificación de la Ley. Habíamos dicho que existía coincidencia en todos los bloques en cuanto al sancionar esta Ley en general, porque estábamos de acuerdo con el espíritu, los fines y los fundamentos; pero hemos advertido que por los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley se crea una comisión fundadora cuyo principal propósito es el de proponer al Poder Ejecutivo las pautas de acuerdo a las cuales deberá funcionar el centro asistencial Ceferino Namuncurá; y en el artículo 4º estábamos estableciéndole a esta comisión funciones que en principio corresponden, no a una comisión provisoria cuyo principal fin era proponer un proyecto, sino a una comisión permanente destinada a administrar el centro asistencial mencionado.

Como la intención de la Ley está referida a la creación de una comisión que proyecte en todos sus aspectos, los señores legisladores han acordado suprimir el artículo 4º, manteniendo con su texto actual el artículo 1º y agregándole al final del artículo 2º lo siguiente: "La referida comisión elevará al Poder Ejecutivo en el transcurso de noventa días un anteproyecto de obras básicas, cálculos de recursos y proyecto de presupuesto del referido Centro Asistencial y Espiritual Ceferino Namuncurá de la localidad de Chimpay y un informe que incluya las pautas jurídicas y administrativas del organismo permanente que administrará el Centro Asistencial referido".

Con esto se cumplimenta la intención de que la comisión que se crea sea la comisión preparatorio del Centro Asistencial suministrándole al Poder Ejecutivo un anteproyecto de obras básicas, cálculos de recurso, proyecto de presupuesto y también el programa o proyecto de estructuración administrativa del organismo que en definitiva y en forma permanente, a posteriori, administrará dicho centro. El artículo 3º quedará exactamente igual proponiéndose se cambie la palabra intendente por presidente del Concejo Municipal de Chimpay; el artículo 5º quedará exactamente igual y el 6º, como es de forma, no merece objeciones.

Creo haber interpretado a los señores miembros de la comisión y les pido que antes de pasar a votación me lo confirmen.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Adherimos a la reforma que ha hecho el señor diputado Echarren.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

— Al leerse el artículo 3º, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Me parece, señor presidente, que cuando se menciona al señor obispo de Viedma debería decir su "Excelencia Reverendísima, Obispo de Viedma".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Con el agregado propuesto, se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 5º que pasaría a ser 4º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. El artículo 5º es de forma; en consecuencia, ha quedado sancionado el proyecto.

19

GASTOS DE REPRESENTACION CONSEJO

PROVINCIAL SALUD PUBLICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura al segundo punto del Orden del Día. Proyecto de Ley que fija valores en concepto de gastos de representación para el personal superior del Consejo Provincial de Salud Pública.

— Se lee. (Ver despachos de comisión.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — Es a los efectos de argumentar el proyecto. A veces la fría letra de la Ley tapa la intención, en esto creo estar de acuerdo con el interventor del Consejo Provincial de Salud Pública, doctor Da. Bo. Aquí aparentemente figuraría un incremento en los gastos de representación, pero quiero aclarar que esto se da por la nueva estructuración que el Consejo Provincial de Salud Pública tiende a implementar respecto a la concreción de un plan de salud en el cual incluye personal que no figura en la Ley 801 a los cuales voy a tratar de enumerar: Médico de Planta - Asistencia de Programación - Jefe de Servicio - Jefe de Grupo de Trabajo Nivel Central - Director Hospital Complejo Cuatro - Secretario Técnico de Complejidad Seis - Director de Hospital de Complejidad Seis y el Director, Secretario Técnico y Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública.

Esta nueva inclusión de funcionarios que no han existido hasta ahora se debe exclusivamente al propósito de llevar adelante un plan de salud en el cual se necesita dedicación exclusiva. Esto es muy importante, ya que no se permite la realización de trabajo profesional en forma privada. Por lo tanto, para poder modificar en parte el presupuesto del año en curso, hubo necesidad de aumentar los gastos de representación del presidente, el secretario técnico y los directores. Para poder confirmar lo que digo, veremos en otra Ley que vamos a tratar a posteriori la nueva conformación de la planta de personal.

Esta es la aclaración que quería hacer porque, posiblemente en la letra fría de la Ley parecería que lo único que estamos aprobando son gastos de representación a personal superior. Esta es una forma de poder sanear el presupuesto para cumplir un plan, que de otra forma deberíamos iniciarlo recién en marzo del 74. Nuestro bloque está totalmente convencido que es prioridad uno la salud en Río Negro. Es por eso que estamos de acuerdo en aprobar esta modificación y el incremento de gastos de representación, así, de esta forma, podremos contar con una serie de profesionales con dedicación exclusiva que son necesarios para la concreción de un plan de salud en el cual todos estamos interesados que se lleve a cabo en Río Negro en forma integral.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Participamos con el criterio vertido por el señor diputado Volonteri, que lo ha hecho además en su carácter de profesional de la medicina, lo que apuntala con mayor eficiencia la política de cambio que impulsa el programa del gobierno peronista en nuestra provincia.

Debemos recordar que cuando se tocan intereses concretos o privilegios concretos, la reacción suele ser tan fuerte como es fuerte la medida en que se los toca.

Hace algunos años, en esta misma provincia, se trató de implementar un proyecto de este contenido que, como el compañero Franco lo ha dicho en repetidas oportunidades, es el primer paso para socializar la medicina en nuestra provincia. Si mal no recuerdo fue el gobierno radical quien tuvo un serio enfrentamiento con los sectores médicos, que defendiendo sus privilegios de clase, sus privilegios económicos, individuales, personales y yo calificaría de egoístas, pro-

vocaron la renuncia de todo un gabinete en esta provincia.

Debemos tenerlo muy en claro, sobre todo nosotros que representamos a todos los sectores, a todo el electorado del pueblo de nuestra provincia, para apoyar como ya hemos acordado en la comisión pertinente, formada por legisladores de las tres bancadas, fervientemente este proyecto que es uno de los proyectos políticos de cambio que más clara y decididamente comienza a impulsar el gobierno peronista en la provincia de Río Negro. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Considero oportuno el mencionar —coincido con lo expuesto por el doctor Volonteri y el doctor Asuad— que este hecho va a transformar el servicio médico en la provincia. Pero quiero hacer honor al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, al secretario de Salud Pública que recogió su inquietud, como también un anhelo popular para que la medicina pase a una real situación de prestación de un servicio vocacional en el arte de curar y, también, a procurar la desmistificación a que ha sido sometida con los privilegios de los intereses. Por eso es que, siempre desoyendo e insensible a lo que el pueblo quiere, trajeron no solamente una desigualdad social sino que lamentablemente efectuaron un retroceso en materia de medicina, comparada con otras provincias. Entonces vaya mi voto y aplauso para el Poder Ejecutivo y para el secretario y presidente del Consejo Provincial de Salud Pública de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Señor presidente, señores legisladores: No abundaré en consideraciones sobre las virtudes de este proyecto porque ya lo han hecho con relevancia quienes me han precedido en el uso de la palabra. Solamente quiero hacer presente en el recinto, que todos los diputados de este Cuerpo han tenido la satisfacción de poder reunirse con el presidente de Salud Pública y conocer todo el esquema y todos los principios que informan ese plan trienal. Y digo que tenemos la satisfacción, porque no solamente el plan es bueno sino que lo compartimos. Tanto es así, que el inicio de la ejecución del mismo —que es la Ley que tenemos en consideración y algunas otras que ya tienen despacho unánime como la que consta en el expediente 295/73, y que serán tratados dentro de muy pocas sesiones— se demuestra una decisión de poner fin a un sistema y poner en marcha otro, mediante el cual la medicina llegará a todos por igual sin esos vergonzosos diferendos que históricamente hemos presenciado.

Quisiéramos, señor presidente, aprovechar esta oportunidad para decir lo ventajoso que es para los legisladores conocer en profundidad y por boca de sus elaboradores, el plan trienal de cada repartición.

También aprovecho esta oportunidad para pedirle al señor presidente que arbitre los medios para que el plan trienal de toda la provincia llegue a los legisladores, ya que lamentablemente el señor asesor de Desarrollo no nos ha remitido esa plan trienal, que

para nosotros es fundamental, puesto que dentro de quince o veinte días vamos a tener que trabajar en el presupuesto.

Esto que ha ocurrido con el presidente de Salud Pública, que yo considero inmejorable para el reencuentro entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, debe ocurrir con todos y cada uno de los titulares de la provincia que el gobernador anunció, pero desgraciadamente no he merecido hasta la fecha se me remitiera un solo ejemplar. Es un pedido formal que hago en favor de que se sigan haciendo las cosas como las hemos hecho justamente con esta Ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Presidencia arbitrará todos los medios conducentes para que dicho plan pueda llegar a todos los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI — Quisiera hacerle una aclaración al señor diputado Echarren: del plan trienal no había existencia. Por eso es que no ha llegado a los distintos bloques.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor diputado Fabiani: Es cierto que no había existencia. Nosotros pedimos porque nos preocupaba, nos interesaba muchísimo, pero se habían hecho algunos ejemplares que se repartieron en relaciones públicas. No le quito el valor extraordinario que tienen las relaciones públicas, pero tampoco se tendría que haber dejado pasar por alto la importancia que tiene que ese plan trienal sea estudiado y visto por los señores legisladores. Digo esto sin ánimo de polemizar, simplemente señalo un hecho que estoy seguro compartimos todos los señores legisladores. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Como este es un despacho votado por unanimidad y advirtiéndole que el bloque radical no vota, siguiendo el sistema que aplicamos en la Ley de Ministerios, quisiera saber cuáles son los fundamentos por los que este bloque no vota.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE — No lo habrá advertido, señor diputado, pero yo levanté la mano.

SR. ECHARREN — No lo vi, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 3º.

— Al leerse el artículo 4º, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — No sé si he escuchado mal, o quizá el secretario leyó mal, en los últimos dos renglones dice: "Y para el personal incluido en el Capítulo X". Es "Capítulo X", creo que el señor secretario no leyó la palabra "Capítulo".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura a la parte mencionada.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — "Y para personal incluido en el Capítulo X".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Para información y detalle pienso que deberíamos al menos dar lectura al anexo que menciona el artículo 2º, ya que es parte de la Ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se procederá a dar lectura.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — El artículo 5º es de forma; en consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

20

MODIFICACION LEY 801

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se va a dar lectura al tercer asunto del Orden del Día, referido a la modificación de la Ley N° 801/73.

— Se lee. (Ver Despachos de Comisión.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — Quisiera hacer una sugerencia al señor presidente de la comisión. En el artículo 1º, donde dice: "para ejercer tareas asistenciales fuera del sector público...", mi sugerencia es la siguiente: "para ejercer tareas asistenciales fuera de la misma".

Hago esta sugerencia pues podría suceder que se cambiara la función del médico del hospital y al decir sector público, podría ser designado en una función pública que no fuera la hospitalaria.

Aclaro esto porque coincido con la mecánica del plan que en este momento trata de extender Salud Pública. Cuando se refiere a los centros asistenciales, digamos de periferia de cada hospital, eso no quiere decir que no pertenezcan al hospital, por ejemplo podría ser sala de primeros auxilios que entraría perfectamente en esta modificación sin perjudicar en absoluto el espíritu de la Ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — No estoy facultado técnicamente ni preparado para opinar al respecto. Indudablemente este plan ha sido concebido por especialistas en la materia y si habláramos fuera de la unidad hospitalaria, en su aspecto físico, podríamos constreñir mucho la actividad del médico. Creo que, en definitiva, esa no puede haber sido la intención del especialista de Salud Pública y cuando hablamos de sector público, habrá compatibilizado cuáles son las funciones en que pueden desempeñarse esos médicos de tiempo pleno y cuáles son las funciones en que no pueden desempeñarse.

Quiero que me interprete el señor diputado Volonteri, creo que no está al alcance nuestro y a nivel de la comisión resolverlo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Como este tema ya fue aprobado por unanimidad no hay inconveniente en que solicite una aclaración a mi compañero de bancada, señor diputado Volonteri.

El interrogante me parece que se presenta de la siguiente manera: lo que se prohíbe es ejercer la profesión de médico fuera del sector público, que no quiere decir fuera del ámbito hospitalario, porque puede darse el caso que un médico que se desempeña a tiempo pleno en un hospital, pueda tener funciones también de médico para atender al personal de una determinada repartición del Estado, sin perjuicio de su función como médico a tiempo pleno en el hospital y usando de esas funciones. Pero esas funciones como médico asistente de cualquier repartición las va a cumplir fuera de la unidad hospitalaria, pero siempre va a ser con acuerdo del Estado y con la única remuneración que le asigne su condición de médico afectado full time al servicio del Estado.

Por eso me parece, doctor Volonteri, que la redacción es correcta, porque la Ley quiere que el médico full time, siendo médico traje siempre para el Estado fuera o dentro del hospital.

SR. VOLONTERI — Yo, como médico y en razón de haber sido apabullado legalmente, retiro la moción.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI — La intención del Consejo de Salud Pública es que los médicos que trabajan a tiempo completo estén inhabilitados para ejercer la función fuera del sector público. Quiero decir que estarían inhabilitados para ejercer la función privada pero no en sectores públicos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — Lo que yo trataba de especificar era que el médico a tiempo pleno es fundamental en el funcionamiento de un hospital que tenga que trabajar las veinticuatro horas del día, no como ahora que funciona solamente ocho horas.

Por eso yo decía "las mismas" para evitar el peligro de que el médico sea sacado de su función plena, porque el sentido que hay de salud moderna es que el médico esté dentro del hospital trabajando y no cumpla funciones o de médico vigilante o de contralor, que no es la función específica de la medicina moderna. El médico tiene que trabajar en el hospital y ahí está toda la función ya que toda la salud gira alrededor del hospital.

El peligro que yo veía del sector público, era que por esos andariveles en que puede andar de vez en cuando a política a determinado médico se lo traslade a una función de contralor o a una función que no es específicamente la que el espíritu de este artículo le quiere dar. Era solamente por eso, pero en vista de que legalmente está perfectamente comprendido, desisto de esa sugerencia y modificación. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Pensaba que debería ser considerado este tipo de tareas como exclusiva, con dedicación plena. Entonces no le asiste al médico ningún otro tipo de tiempo para prestar otra actividad. Por otra parte está salvado con los detalles presentados por el doctor Echarren.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Se me crea una nueva duda y quiero someterla a consideración del Cuerpo. Creo que la intención nuestra y la intención que nos hizo presente el Poder Ejecutivo, que es coincidente con la nuestra, es la de crear para los médicos una nueva forma de prestar su servicio o de desarrollar el ejercicio de sus funciones. Una forma que se llama exclusiva y que la Ley denomina tiempo pleno. Ya hemos explicado cómo lo interpretamos, pero cuando la Ley dice "a tiempo pleno en unidades hospitalarias incompatible para ejercer tareas asistenciales fuera del sector público", yo me pregunto si lo que queremos es dejar abierta la posibilidad de que un médico se desempeñe siempre en el sector público, a lo mejor como médico de la provincia y simultáneamente como miembro de la Nación y miembro de la municipalidad. Eso no lo queremos porque de lo contrario

el artículo está mal. No sé si he sido suficientemente claro. Lo que la Ley impide es que el médico se pueda desempeñar fuera del sector público y nosotros aparentemente nos quedaríamos tranquilos pensando que para la única que puede trabajar el médico, es para la provincia, pero nos estamos olvidando que "sector público" también es la Nación y también es la municipalidad, con lo cual nos podríamos encontrar con un médico que sin violar esta Ley, cobrara el tiempo pleno en la provincia y simultáneamente fuera médico de la municipalidad y del Estado nacional o de alguna de ellas, con lo cual tendríamos un médico que tiene tres empleos y que no viola la ley; y me parece que eso contradice un poco nuestra verdadera intención. Creo haber sido claro pero si hace falta, señor presidente, le pido a los señores legisladores que me lo pidan para aclararlo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI — Yo comparto lo expuesto por el doctor Echarren porque si la Ley, así en la letra fría dice: "fuera del sector público", lógicamente cualquiera de los cargos que pueden ser nacional o municipal, están dentro del sector público, entonces habría que hacer una aclaración. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — El problema se podría superar poniendo "fuera del sector público provincial". Entonces tendríamos al médico exclusivamente sometido a la administración pública de la provincia a tiempo pleno y excluido o sea sin chance para el médico de ser empleado de la Nación y de la municipalidad.

Creo que agregándole después de "sector público" la palabra "provincial", el problema queda terminado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Yo pienso que lo que abunda no daña, pero también pienso que acá, en el artículo 28, se especifica el régimen de "dedicación plena". Vale decir que el médico que está prestando servicios en Salud Pública ya no podrá prestar servicios en la municipalidad. La dedicación plena en una actividad determina la competencia de dicho cargo durante las 24 horas del día.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Yo coincido con el señor diputado Sicardi porque esa es la intención de todos nosotros pero tengo miedo que después quién interprete la Ley o quien haga uso le dé una interpretación distinta a las palabras "dedicación plena" y nos vengamos con la novedad que dedicación plena no es trabajar nada más que para la provincia, sino trabajar nada más que para el Estado sea nacional, provincial o municipal. Como lo que usted ha mencionado es lo que yo también pienso, o sea que tengamos médicos nada más que dependiendo de la provincia, proponía

agregar después de "sector público" la palabra "provincial", para que no corramos el riesgo de tener un empleado simultáneamente en la Nación, la provincia y la municipalidad, empleado en el sector público.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Sí, señor presidente. Reflexionando me doy cuenta que la moción del señor diputado Echarren es muy acertada. Por lo tanto pido que se vote.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Voy a consultar a los miembros de la comisión si es que están de acuerdo con la moción del señor diputado Echarren; personalmente lo estoy, sí, es opinión unánime, lo vamos a votar favorablemente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — Es para aclarar y que quede constancia en el Diario de Sesiones, que "Complejidad 4" se refiere a hospitales como los de Cipolletti, Regina, Viedma, Allen y El Bolsón. Y en "Complejidad 6" están comprendidos los hospitales de Roca y Bariloche, por lo tanto para que funcione esta estructura también es necesario un secretario técnico. Eso es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el Art. 2º.

— Al leerse el artículo 3º, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — No tengo, lamentablemente, sobre mi mesa de trabajo la Ley 801, pero si el señor secretario la tiene a mano le rogaría que la leyera o si a algún diputado la tuviera me la permitiera, por que creo advertir una incongruencia entre el texto del artículo 31 de la Ley 801 y el texto que se propone en este artículo. O sea que este agregado que le estamos haciendo al artículo 31 de la Ley 801 no coincide con la parte que actualmente está en vigencia en el artículo 31. Si mal no recuerdo, en la oportunidad del tratamiento en comisión, habíamos advertido esta falta de correlación y habíamos reservado para esta oportunidad la corrección.

21

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado presidente de la comisión.

SR. ASUAD — Señor presidente: Voy a solicitar un breve cuarto intermedio a fin de que se esclarezca la situación.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar la moción del señor diputado Asuad.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia, invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 14 y 20 horas.

22

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 15 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Señor presidente: Como lo habíamos supuesto, el artículo 3º del proyecto de Ley no guarda relación con el artículo 31 de la Ley número 801 donde dice: "que el ingreso al presente agrupamiento, se hará con los siguientes requisitos particulares" y enumera la necesidad del título y la necesidad de calificación, en tanto que el artículo que nosotros tenemos a consideración establece retribución justa y estabilidad en la función que, en rigor, como es evidente, no son requisitos sino derechos. Propongo consecuentemente, señor presidente, que el artículo 2º de la Ley que tenemos en consideración quede redactado de la siguiente manera: "Los agentes comprendidos en el régimen de Dedicación Plena revistarán en la categoría 17, sujetos a los coeficientes que resulten aplicables conforme a las especificaciones del artículo 1º de la presente Ley, deberán reunir requisitos técnicos y personales adecuados a la responsabilidad de la función y gozarán de retribución justa y estabilidad en la misma".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Me voy a permitir hacer una sugerencia: "debiendo reunir" en el sentido de la corrección ajustando a lo que determina la Ley 801 y en consecuencia la comisión va a proponer a los señores legisladores se acepte el criterio propuesto por el diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Señor secretario: En lugar de "deberán", "debiendo" que es el gerundio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura nuevamente al texto del artículo 2º.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Artículo 2º: Los agentes comprendidos en el régimen de Dedicación Plena revistarán en la categoría 17, sujetos a los coeficientes que resulten aplicables conforme a las especificaciones del artículo 1º de la presente Ley, debiendo reunir requisitos técnicos y personales adecuados a la responsabilidad de la función y gozarán de retribución justa y estabilidad en la misma.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. El artículo 4º que pasa a ser 3º es de forma, en consecuencia, queda sancionado el proyecto.

23

MODIFICACION LEY 200

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde considerar el punto cuarto del Orden del Día.

Por secretaría se dará lectura al proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 200.

— Se lee. (Ver despachos de Comisión.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a considerar el despacho de la mayoría.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma; en consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

24

COOPERATIVA OBRERA EN COMALLO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura al quinto asunto del Orden del Día, referido a la creación de una cooperativa obrera en la ciudad de Comallo.

— Se lee. (Ver Despachos de Comisión.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI — La localidad de Comallo, ubicada en la precordillera rionegrina, sufre las consecuencias que afectan desgraciadamente la extensa zona sur de nuestra provincia. Las estadísticas demuestran con su descarnada elocuencia los altos índices de migración interna que se opera desde estas regiones, sin fuentes de trabajo, hacia zonas más densamente pobladas y con una estructura económica superior y consolidada. Consideramos de especial importancia volver la vista sobre estas sufridas poblaciones que experimentan el éxodo permanente de brazos jóvenes que abandonan su territorio en busca de nuevos y mejores horizontes.

Sustancialmente consideramos que es imprescindible marcar los primeros pasos para obtener aceleradamente una diversificación racional y auténtica de las posibilidades económicas del sur rionegrino y terminar inteligentemente, con formas atrasadas de producción dedicadas al monocultivo lanar que inmoviliza y extrangula las posibilidades de crecimiento de estas regiones y que las acorralan en el restringido marco de una economía de subsistencia.

La iniciativa que proponemos significaría radicar en Comallo una cooperativa para elaborar ladrillos, aprovechando la calidad indiscutible de sus tierras, calificadas como una de las mejores para la fabricación de productos y que asentaría una importante fuente de trabajo, brindando posibilidades ciertas de mayor bienestar a ponderables sectores de la región.

En momentos que el gobierno anuncia en todos los tonos la impostergable necesidad de convertir el fantasma de la desocupación que enerva la vitalidad y deteriora las energías del país, consideramos que el Ejecutivo provincial, inspirado en los mismos propósitos, brindará preferente atención a iniciativas que como la presente, persiguen el levantado propósito de integrar realmente al desarrollo provincial a alejadas poblaciones de nuestra extensa provincia.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del proyecto que estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

Se va a considerar en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el Art. 2º.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — El artículo 3º es de forma, en consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

PENSION A EUSTAQUIA MORALES DE CORTEZ

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se dará lectura al punto sexto del Orden del Día.

— Se lee. (Ver despachos de comisión.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGÜERO — Señor presidente y señores legisladores: Eustaquia Morales viuda de Cortez es, para las pocas personas que la conocen, una venerable anciana aborígen que ha visto pasar algunas lunas, tiene casi cien años de vida. Vive en un rancho miserable desenvolviéndose dentro de un estado de precariedad que deprime, y creo, sin lugar a dudas, que esa situación puede llegar a lastimar el espíritu del más indiferente.

Tipifica esta situación de la señora Morales viuda de Cortez —nuera del cacique Catriel—, lo que prevé y establece taxativamente el artículo 26º de nuestra Constitución, expresa que los ancianos que viven en la provincia de Río Negro y tienen domicilio en ella, que se encuentran en caso de desamparo, serán protegidos por la misma, por instituciones o fundaciones que se crearan a ese efecto.

Esta anciana aborígen vive y tiene domicilio en nuestra provincia, nunca se alejó de su terruño y vive precisamente en Catriel, lugar así denominado en homenaje al que en vida fuera poderoso y pacifista cacique —su suegro—, como ironía del destino para esa raza.

Porque Catriel creyó en la civilización, creyó en los cristianos y adquirió compromisos con los hombres de su tribu, con los aborígenes, quienes a posteriori lo asesinaron, porque Catriel no pudo cumplir con esos compromisos en la medida en que a él le habían prometido que se le entregarían tierras, ganado y herramientas de labranza. A distancia nos suena un tanto sui generis este tipo de civilización. Es así como se extingue una raza llevándose al mundo de lo desconocido, lamento, esperanza y una gran duda sobre la acepción de dos palabras, las palabras justicia y civilización. No sólo dudan los aborígenes sobre esas palabras alguien también dudó, un miitar argentino, poeta y diplomático, Lucio V. Mansilla al cual los caciques después de un parlamento lo cuestionaron y resolvieron declarar que no confiaban en los cristianos porque a los aborígenes les daban tabaco y aguardiente, pero que no le enseñaban a trabajar, no le daban tierras ni le enseñaban su Dios. Es así que Lucio V. Mansilla llegó a decir: "Barbarie por barbarie no sé con cuál quedarme."

Volviendo al caso de esta anciana aborígen, con cierta timidez —diría— he pedido en base a este proyecto, que se le conceda una pensión graciable de cincuenta mil pesos; poco, pero algo más que la nada que hasta ahora ha recibido de la civilización Eustaquia Morales viuda de Cortez, nuera del cacique Catriel.

Confío y apelo a la sensibilidad social de los señores legisladores para que en la medida de lo posible se le otorgue una pensión graciable acorde con el salario mínimo vital y móvil de un agente que preste servicios en la provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Señor presidente: Nuestra bancada, a través de sus representantes en las comisiones que tuvieron ingerencia en el tratamiento de este proyecto de Ley, apoyó el dictamen de la misma que hace viable el pedido, para que esta Legislatura sancione el subsidio solicitado por los diputados autores del proyecto. No obstante ello consideramos que un subsidio de cincuenta mil pesos, no solucionaría el estado precario en que vive la anciana a que se refiere el proyecto de Ley, doña Eustaquia Morales viuda de Cortez; por lo tanto, mocionamos para que lo solicitado en el proyecto y dictaminado por la comisión sea modificado, reemplazándolo por un salario mínimo, vital y móvil.

Consideramos, señor presidente, que la situación no va a significar en sí un hecho de justicia ni mucho menos, porque habría que hurgar profundamente en la historia, habría que entrar a analizar muchos problemas, pero si alentamos la esperanza con sed de justicia, de que la Comisión Especial que esta Legislatura creó en la sesión anterior, se aboque definitivamente al tratamiento del problema de nuestros hermanos aborígenes para que nunca más tengamos que venir a este recinto a deplorar y sentirnos un poco avergonzados por esta situación de injusticia en la cual están nuestros hermanos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Señor presidente: La bancada radical va a adherir plenamente al proyecto de Ley presentado, con la modificación propuesta. Pero quiere dejar aclarado que no lo hace solamente por ser la beneficiaria la nieta de un cacique, sino por el hecho de tratarse de un ser humano que necesita de la colaboración y ayuda de todos nosotros. Coincido con lo que dijo anteriormente el diputado Sicardi de que esperamos que algún día tal vez pronto si es que se cumple nuestro deseo, no tengamos en nuestra Patria que dar subsidios a nadie para poder subsistir. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado. Corresponde el tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativa.

— Asimismo se vota y aprueba el Art. 2º.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — El artículo 3º es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

26

SE DEPLORA INFORMACION ORAL Y ESCRITA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Corresponde considerar el punto séptimo del Orden del Día.

Por secretaría se dará lectura.

— Se lee. (Ver Presentación de Proyectos.)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente: Indudablemente que la opinión pública de nuestra provincia ha sido suficientemente esclarecida a raíz del suceso que origina este proyecto de declaración. En oportunidad de la conferencia de prensa, a que citara la presidencia de la Legislatura, burdamente involucrada en una maniobra que quedó clarificada de tendenciosa y absurda por parte de quienes a partir de esa noticia y de esa información, pretenden despistar a la opinión pública cada vez más esclarecida y más advertida, de quiénes son los enemigos de la administración pública y por ende de nuestro movimiento.

Todos conocemos, después de tres meses de trabajo, al compañero Oscar Blas Genesio, un hombre de vieja militancia en el peronismo de nuestra provincia, un viejo peronista no de edad, sino de compromiso, que es donde nos distinguimos los peronistas los unos de los otros, si algún distingo cabe. En ese lapso demostró que indudablemente lo movía una profunda vocación de servicio hacia los altos intereses que perseguía y que sigue persiguiendo nuestra bancada Justicialista. Indudablemente que no podían permitir los mercaderes del odio y del divisionismo que el doctor Genesio, en las cuestiones que son de público conocimiento y que sacudieron al Poder Legislativo tiempo, no pudieron perdonarle que como un militante más de nuestra causa adoptara una postura clara, decidida y valiente.

Perón, el conductor del movimiento, parafraseó una frase de Licurgo, recordando a este célebre filósofo cuando decía: que no admitía seres intermedios, que solamente el compromiso en uno de los dos bandos en pugna distingue a los hombres. Y los peronistas tenemos la virtud de distinguirnos no solamente en esta encrucijada vital de nuestra vida política y en nuestra perspectiva histórica sino porque tenemos una clara opinión: la liberación o la dependencia. Y el doctor Genesio tomó claro partido y se sumó a los que levantaron la voz indignada de protesta ante verdaderas inmoralidades que, vuelvo a repetir, estropearon y lastimaron la imagen de nuestro Poder Legislativo y estremecieron de estupor a la opinión pública de la provincia a escasos cuatro meses de gobierno peronista.

Vaya hacia el doctor Genesio, a título personal, como militante del Movimiento Nacional Justicialista, mi más decidido reconocimiento por su noble, honesta y patriótica labor desempeñada en estos tres meses de trabajo en nuestro bloque y valga también la puntualización de que yo no conocía al doctor Genesio de ninguna otra oportunidad, sino a partir del mes de junio, cuando se hizo cargo de las funciones a que lo habían traído sus viejos amigos de militancia en nuestra provincia.

Queda en consecuencia mi adhesión personal que pretende ser la adhesión de nuestro bloque hacia el proyecto de declaración que ha formulado la Unión Cívica Radical. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ — Señor presidente: No sé si voy a compartir todo lo que dice el proyecto de declaración, porque me faltan elementos de juicio para determinar claramente si esa nueva infamia largada a la calle tiene como responsable a algún mercader de la prensa o tiene como responsable —y eso sería mucho más grave— una actitud nueva de infundio que lleve también como misión tapar algo que aquí no se quiere, ni va a ser tapado. Pero también a título muy personal quiero decir que el conocimiento del doctor Genesio me llevó a comprender que estaba frente a una persona que tenía calidad humana.

Yo no soy persecutor ni me meto en la inquisición a título gratuito, porque el pasado de los hombres no me interesa; en cambio me interesa el presente. Reconocí su calidad humana y su real influencia en el trabajo serio que ha tenido esta Legislatura. Quiero dejar expresado a título absolutamente personal, la seguridad de que el doctor Genesio no puede ser responsable de las infamias que se le imputan. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Señor presidente: Quiero dejar perfectamente aclarado que lo que voy a decir en este recinto es exclusivamente personal, no tiene participación alguna el bloque a quien represento.

He sido rival de toda la vida del doctor Genesio, lo conozco desde hace mucho tiempo, y debo reconocer que fue un rival noble dentro del campo político. Todo lo que pudiera decirse ahora sería un daño que no se podría reparar después, por eso me voy a referir a un solo hecho concreto y que es lo beneficioso que resultó para esta Cámara la presencia del doctor Genesio, como asesor del bloque mayoritario. Hemos convivido durante un período de tiempo y hemos visto su eficacia, su desinteresado trabajo y sobre todas las cosas el deseo permanente que tenía de mantener la unidad en la Cámara para que ésta pudiera trabajar en bien de la provincia.

Por todo eso me he sentido sumamente dolorido cuando leí en distintos órganos periodísticos una infamia semejante como la dicha, porque sabemos que el doctor Genesio concurrió muy pocas veces a la presidencia de esta Legislatura. Así quiero dejar bien sentado que pase lo que pase nosotros le vamos a estar muy agradecidos por todo lo que nos aconsejó, a los distintos sectores, cuando se trataba de algo en beneficio de la provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Las bancadas del bloque del Partido Provincial Rionegrino y del Partido Radical, sin duda alguna, han recogido y expuesto datos positivos que el doctor Blas Genesio dejó en su paso por el bloque Justicialista, por lo tanto, en consideración también a los conceptos que componen el proyecto de declaración del radicalismo, el Partido Justicialista se hace un deber de justicia al adherir al mismo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Señor presidente: Antes de que sea aprobado el proyecto de declaración, quiero sugerir a los señores legisladores que se agregue como otro punto, como otro artículo, la remisión a los medios periodísticos que han recogido esa versión y la han difundido como hecho concreto —cosa muy usual en el manejo periodístico y que tiene muy feo olor, hablando en criollo—, sean remitidos a esos medios de difusión, con una nota de la presidencia de la Legislatura manifestando que además la misma participa y sostiene lo actuado y lo sancionado, a fin de que estos medios de información —si es que les queda un poco de vergüenza y si es que les queda un poco de ética profesional— publiquen como desmentido, ese proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Bien clara está la coincidencia en torno a este tema y a las propuestas que se han realizado, pero como refuerzo a la disposición que vamos a dictar, pienso que en la nota que presidencia remita junto con la copia de esta resolución, deberá agregarse una certificación; certificación que no tiene sentido en la provincia, cualquiera sabe que los legisladores y mucho menos los secretarios de bloques no participan de ninguna manera en los manejos contables de la Legislatura.

Pero como el pedido del doctor Asuad traduce la remisión a los órganos periodísticos de extraña jurisdicción y bastante lejanos, para dejarlo definitivamente aclarado, que la presidencia en la nota que remita, acredite que lo expuesto en la resolución —cuyo copia se acompaña— goza en su favor de la certificación de la contaduría de la Legislatura de la provincia de Río Negro, en cuanto a la inexistencia del cargo formulado. Creo que esto es importante para darle un matiz técnico que deje perfectamente salvada cualquier mala interpretación o error al respecto.

Lo propongo también, como moción concreta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Con el ánimo de seguir aclarando este desgraciado asunto, también propondría que junto con esa nota se remitiera una certificación de la versión taquigráfica, de los conceptos vertidos en esta Cámara a raíz de este asunto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar en general, con las modificaciones propuestas por los tres bloques de la Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE — Siguiendo el criterio expresado por los señores diputados Asuad y Echarren, solicito que se publique en los mismos diarios en que salió esa noticia, con cargo a la Legislatura, o bien, si la Legislatura no dispone de fondos, el radicalismo se compromete a pagar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Voy a retirar mi moción y voy a adherir a la moción formulada por el señor diputado Lapuente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — En igual sentido, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Con las modificaciones e inclusiones propuestas, se va a considerar en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — En consideración, se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — El proyecto ha sido sancionado.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Pienso que habría que agregar un nuevo artículo que diga lo siguiente: "Encomiéndase a la presidencia de la Legislatura la publicación de la presente con cargo como solicitada" —perdón— reitero. "Encomiéndase a la presidencia de la Legislatura la publicación de la presente como solicitada con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y si la misma no existiera o no fuera suficiente con cargo a los fondos de cada uno de los bloques que integran el Cuerpo".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — ¿Me permite una aclaración? En carácter de solicitada en los siguientes medios de información, diarios Clarín, La Razón ambos de Buenos Aires; La Voz del Interior de Córdoba y Río Negro, de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Por secretaría se va a dar lectura al nuevo artículo.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Encomiéndase a la presidencia de la Legislatura la publicación de la presente como solicitada en los diarios Clarín y La Razón de Buenos Aires; La Voz del Interior de Córdoba, y Río Negro, de Río Negro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente y si la misma no existiera o no fuera suficiente, con cargo a los fondos de cada uno de los bloques que integran este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE — Podría agregar el diario El Provincial de esta capital.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA — Sí, la bancada Justicialista ve conveniente agregar también al diario El Provincial.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Se va a votar el artículo 3º.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Ha sido aprobado por unanimidad; en consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

27

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — De acuerdo a lo resuelto oportunamente, la Cámara deberá pasar a sesión secreta para considerar las conclusiones de la Comisión Especial.

En consecuencia invito a los señores legisladores a pasar a cuarto intermedio y al público presente a desalojar la sala.

— Así se hace.

— Eran las 15 y 15 horas.

28

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 21 y 10 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) — Continúa la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

— Eran las 21 y 12 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
a/c. Cuerpo de Taquígrafos

29

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase la Comisión Fundadora del Centro Asistencial Ceferino Namuncurá, con la misión de establecer y administrar en la localidad de Chimpay, cuna de Ceferino Namuncurá, el Centro Asistencial Juvenil del mismo nombre.

Art. 2º — La referida Comisión elevará al Poder Ejecutivo en el transcurso de noventa (90) días un anteproyecto de obras básicas, cálculo de recursos y proyecto de presupuesto del referido Centro Asistencial y Espiritual Ceferino Namuncurá de la localidad de Chimpay y un informe que incluya las pautas jurídicas y administrativas del organismo permanente que administrará el Centro Asistencial referido.

Art. 3º — La Comisión Fundadora del Centro Asistencial y Espiritual Ceferino Namuncurá estará constituida por el señor Gobernador de la Provincia, el señor Ministro de Asuntos Sociales, su Excelencia Reverendísima el señor Obispo de Viedma, el señor Director de la Caja de Previsión Social de la Provincia, el señor Presidente del Concejo Municipal de Chimpay, el señor cura párroco de Chimpay. Actuará como tesorero de la Comisión el señor Ministro de Asuntos Sociales.

Art. 4º — Declárase a la localidad de Chimpay capital espiritual de la juventud de Río Negro.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Modificase el actual régimen de remuneraciones vigentes en concepto de Gastos de Representación para el Personal Superior del Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 2º — Apruébase para el Personal Superior del Consejo Provincial de Salud Pública el régimen de remuneraciones en concepto de Gastos de Representación consignado en el Anexo I que se considera parte integrante del presente artículo.

Art. 3º — Las remuneraciones que se aprueban por la presente Ley regirán desde el 1º de octubre de 1973.

Art. 4º — Establécese un porcentaje del quince por ciento (15%) sobre el total devengado, en concepto de gastos por vivienda, excluidas las bonificaciones por Salario Familiar, para el Personal Superior y para el personal incluido en el artículo X - Agrupamiento Profesional Asistencial - Artículo 29º de la Ley 801/73.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Inclúyense en el Capítulo X - Agrupamiento Profesional Asistencial - Artículo 29º de la Ley N° 801/73, las siguientes categorías para el personal profesional del arte de curar que cumpla funciones a tiempo pleno en unidades hospitalarias incompatibles para ejercer tareas asistenciales fuera del sector público provincial conforme a la siguiente estructura: Médico de Planta, Coeficiente: 1.8; Asistentes de Programación, Coeficiente: 1.8; Jefe de Servicio, Coeficiente: 1.88; Jefe Grupo Trabajo Nivel Central, Coeficiente 1.88; Director Hospital, Coeficiente: 1.95 - Complejidad IV; Secretario Técnico Hospital, Coeficiente: 1.95 - Complejidad VI; Director Hospital, Coeficiente: 2 - Complejidad VI o Superior.

Art. 2º — Los agentes comprendidos en el Régimen de Dedicación Plena revestirán en la Categoría 17, sujetos a los coeficientes que resulten aplicables conforme a las especificaciones del artículo 1º de la presente Ley, debiendo reunir requisitos técnicos y personales adecuados a la responsabilidad de la función, y gozarán de retribución justa y estabilidad en la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Modificase el artículo 1º de la Ley N° 200, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Créase el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro Comandante Luis Piedrabuena, como persona de derecho público, a la que se otorga también personería jurídica de derecho privado. Como persona de derecho público es una repartición autárquica del gobierno de la provincia de Río Negro y tiene domicilio legal en la ciudad de Viedma.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos que disponga por conducto de la Dirección de Cooperativas, se promocióne en la localidad de Comallo la formación de una Cooperativa Obrera para la fabricación de ladrillos.

Art. 2º — Que a través del IPPV se formule una coordinada relación con el grupo Cooperativo, pres-tándole la ayuda técnica, económica y proveyendo los medios necesarios para la materialización del proyecto.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Acuérdate a doña Eustaquia Morales Vda. de Cortez, en su carácter de nuera del cacique Cipriano Catriel, una pensión equivalente al sueldo mínimo vital y móvil correspondiente a un agente de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a Rentas Generales, hasta tanto sea incluido en el próximo ejercicio presupuestario.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA:

Artículo 1º — Que deplora que órganos de información oral, escrita y televisiva de repercusión nacional en ejercicio del legítimo derecho a la libertad de información, hayan hecho uso de la misma en forma totalmente irresponsable, acusado a un asesor del bloque mayoritario, y por ende ajeno al personal de la Cámara, de haber hecho "desaparecer" ochenta millones de pesos viejos de esta Legislatura, "apoderándose" de los mismos.

Art. 2º — El más escaso conocimiento del desarrollo de las tareas administrativas y contables de cualquier cuerpo colegiado del país hacen que esas informaciones deban rechazarse de pleno por absurdas,

tendenciosas y preconcebidas a deteriorar el sistema parlamentario, que es la esencia de la democracia y único compatible con nuestro sistema de vida; pero como siempre, los mercaderes del papel impreso, están al servicio de quienes en lugar de exaltar las virtudes del sistema republicano y representativo, los ensucian y enlodan en beneficio de los totalitarismos de derecha y de izquierda, demoliendo y atacando la verdadera revolución para un cambio en paz.

Art. 3º — Encomiéndose a la presidencia de la Legislatura la publicación de la presente, como solicitada, en los diarios Clarín y La Razón de Buenos Aires; La Voz del Interior de Córdoba, el Río Negro de General Roca y El Provincia de Viedma, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente y si la misma no existiera o no fuera suficiente, con cargo a los fondos de cada uno de los bloques que integran este Cuerpo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.